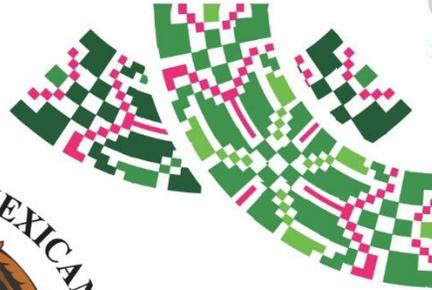


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 11 DE MARZO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
61 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Título:

Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar 2025.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

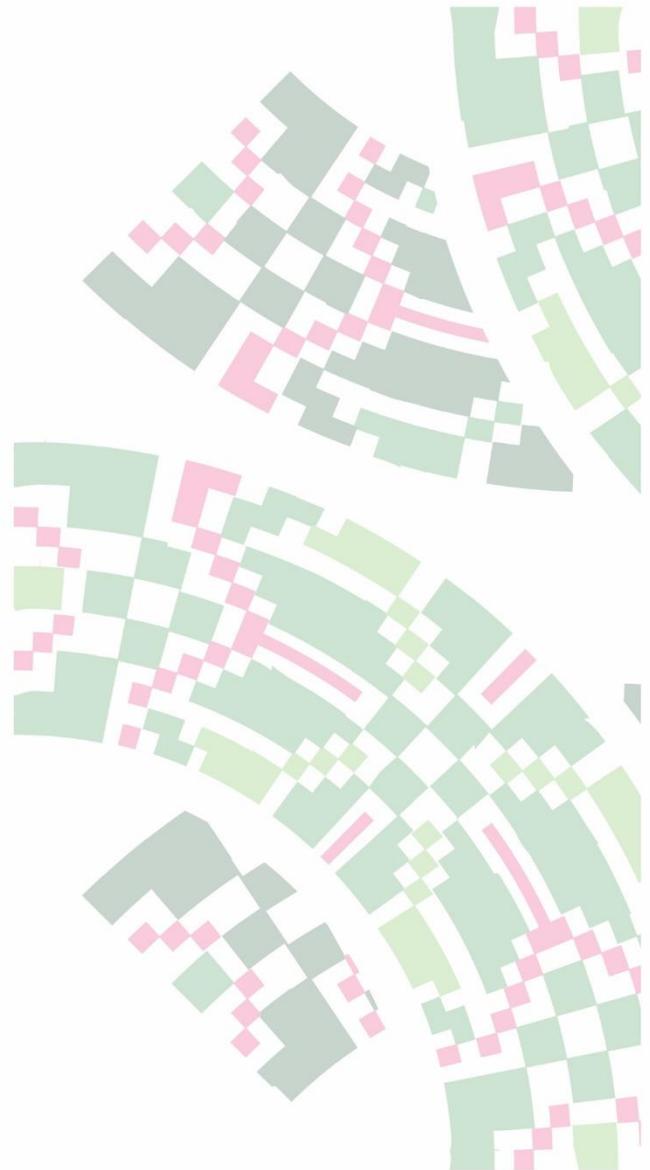
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Poder Ejecutivo del Estado

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2025

ÍNDICE GENERAL

- 1. Introducción.**
- 2. Antecedentes.**
- 3. Glosario de términos.**
- 4. Objetivo.**
 - 4.1. Objetivos específicos.
- 5. Cobertura.**
- 6. Población y focalización.**
 - 6.1. Población potencial.
 - 6.2. Población objetivo.
 - 6.3. Criterios de focalización.
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
 - 6.6. Perspectiva de género.
- 7. Características de los apoyos.**
 - 7.1. Tipo de apoyo.
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos.
 - 7.4. Responsables de la adquisición de los insumos alimentarios.
 - 7.5. Criterios de calidad nutricia.
- 8. Acciones transversales.**
 - 8.1. Orientación y educación alimentaria.
 - 8.2. Evaluación del estado nutricional.
 - 8.3. Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
 - 8.4. Organización y participación comunitaria.
 - 8.5. Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones.**
 - 9.1. Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos.
- 10. Instancias participantes.**
 - 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.2. Instancia normativa estatal.
 - 10.3. Instancia normativa federal.
- 11. Coordinación institucional.**
 - 11.1. Prevención de duplicidades.
 - 11.2. Convenios de colaboración.
 - 11.3. Colaboración.
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.
- 12. Mecánica de operación.**
 - 12.1. Proceso.
 - 12.2. Ejecución.
 - 12.2.1. Avances físicos-financieros.
 - 12.2.2. Cierre de ejercicio.
 - 12.3. Causas de fuerza mayor.
- 13. Evaluación, seguimiento y control.**
 - 13.1. Información presupuestaria.

13.2. Evaluación.

13.2.1. Resultados y seguimiento.

13.3. Control y auditoría.

13.4. Indicadores de resultados.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de beneficiarios.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.4. Comités de vigilancia ciudadana.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.

15. Marco Jurídico.

Anexos.

1. Introducción.

El Programa de Alimentación Escolar va dirigido a escolares de preescolar y primaria, con énfasis en quienes enfrentan mayores vulnerabilidades relacionadas con el acceso a la alimentación. El propósito del Programa es brindar un desayuno completo y saludable al estudiantado antes de su jornada escolar, para propiciar que tengan una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

El DIF Estatal emite las Reglas de Operación del Programa, con el fin de regular la operación y aplicación de estas acciones, a través de la coordinación con Delegaciones Regionales y Sistemas Municipales DIF, para atender a niñas, niños y adolescentes: preferentemente de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social del Estado de San Luis Potosí; así como aquellos con elevado porcentaje de malnutrición y con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación. A través del programa se busca que reciban raciones alimentarias y acciones de orientación y educación alimentaria, a fin de contribuir a mejorar su estado nutricional y contribuir en la disminución de los índices de marginación, rezago social y pobreza.

De acuerdo con los resultados de pobreza 2022 emitidos por CONEVAL, en San Luis Potosí el 35.5% de población vive en situación de pobreza, es decir, 1,020,400 personas tienen al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir bienes y servicios que satisfagan sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Es importante destacar que más de 193 mil personas salieron de esta condición entre, ya que en 2020 la entidad registró 42.8% de población en esta situación.

En lo que respecta a los resultados de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, también se presentó una disminución, ya que de 2020 a 2022 el indicador pasó de 17.8% a 13.9%, lo que representa que más de 130 mil personas superaron esta condición. Sin embargo, el Estado aún tiene personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias nutritivas, lo que provoca un problema de salud, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

La alimentación y nutrición pueden verse afectadas por diversas problemáticas como lo son el nivel socioeconómico, condiciones climatológicas, demográficas, culturales, que inciden en los hábitos alimenticios y en el estado nutricional de la población en los ámbitos personal o regional a corto y largo plazo.

El Estado tiene un clima seco y semiseco, con lluvias de junio a septiembre. Se divide en cuatro regiones geográficas y climáticas:

- Zona Huasteca: cálido y húmedo, alta producción agrícola.
- Región central y media: semi seco y húmedo, cultivo de frutas y verduras.
- Altiplano: árido, producción de maíz, frijol, sorgo y hortalizas.

Los cambios climáticos afectan la producción de alimentos, lo que puede repercutir en el acceso, aumento en los precios, disponibilidad y la salud de la población.

De la población total de individuos del Estado en 2022, 51.2% son mujeres y 48.8% son hombres, todos los grupos de edad desde niñas y niños; adolescentes; adultas; y adultos mayores, son propensos a presentar enfermedades a largo plazo debido a los hábitos alimentarios. Las personas tienen preferencia por alimentos procesados como bebidas azucaradas, comida rápida, golosinas y postres que contiene cantidades elevadas de azúcar, sal, grasa, lo que aunado a la falta de actividad física, puede afectar su salud; es por ello que, a través de este Programa, además de ofertar insumos alimentarios, se llevan a cabo diferentes acciones de Orientación y Educación Alimentaria con el fin de incentivar conductas alimentarias saludables.

De acuerdo a la información que se obtuvo del Índice de Alimentación Saludable 2024, se observa que, en San Luis Potosí, el consumo de alimentos procesados con alto contenido de azúcar, sal y grasa es muy elevado en todos los grupos de edad, contrario al consumo de verduras y frutas que es escaso.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) del Estado 2020, más del 70% de la población adulta presenta sobrepeso u obesidad; el mismo estudio del año 2018, revela que 38 de cada 100 niñas y niños de 5 a 11 años y 42 de cada 100 adolescentes, presentaron esta condición.

A corto plazo, las consecuencias que estos problemas pueden generar afectación en la salud inmediata en niñas, niños y adolescentes, como son retraso en su crecimiento, en su desarrollo cognitivo, además del riesgo de enfermedades crónicas. A largo plazo, la desnutrición puede perpetuar el ciclo de la pobreza y limitar las oportunidades de desarrollo, en tanto que el sobrepeso y la obesidad, pueden incidir en el aumento en la morbilidad y mortalidad, entre otros.

Las problemáticas ligadas a la alimentación y nutrición son complejas y polifacéticas, con desafíos significativos que requieren atención inmediata a través de la asistencia social alimentaria, por lo que a través de una correcta orientación y educación alimentaria y el incentivar a la población a consumir alimentos frescos y de temporada de la región, se podría contribuir a disminuir los indicadores en materia alimentaria.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 1º, el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y el artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

El artículo 5º fracción XXI y 14 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social señala que se entienden como servicios de asistencia social en materia de nutrición, orientación y educación alimentaria emprenderá acciones para proporcionar a las personas sujetas de asistencia social ayuda alimentaria directa, orientación y educación alimentaria y en coordinación con los servicios de Salud en el estado de San Luis Potosí, la vigilancia de su peso y talla.

Por su parte, la Ley de Coordinación Fiscal establece que, las aportaciones federales del FAM-AS son “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley” (capítulo V, artículo 25, LCF) y que este fondo “se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

Cabe destacar, que el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Las presentes Reglas de Operación se alinean a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación disponibles en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>. Al momento de la publicación de la EIASADC y de las presentes Reglas de Operación, se encuentra en diseño y redacción el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; sin embargo, desde el 1º de octubre, se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

- Compromiso 3: Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 5: Respeto a todos los derechos y discriminación.
- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.

- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Por su parte, la Ley General de Educación establece en su artículo 41, que la Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), de acuerdo con el artículo 40 de la (LCF), el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) sobre los servicios de asistencia social y el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) El DIF Estatal deberá priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios considerados en la EIASADC 2025.
- b) El DIF Estatal podrá destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - b.1) La ejecución y ampliación de la cobertura de los programas de desarrollo comunitario contemplados en el capítulo 4 de la EIASADC 2025.
 - b.2) La prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios del capítulo 5 de la EIASADC, que deberán apearse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS y de conformidad con la EIASADC 2025.
- c) En caso de que el DIF Estatal requiera ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 3% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

Para el inciso b.1) a fin de favorecer la atención de los determinantes sociales de la salud, se recomienda usar cuando menos el 1% del FAM-AS en el PSBC, además de utilizar un monto mayor al del ejercicio fiscal inmediato anterior; así como para los centros de desarrollo comunitario cuando menos el 1% para la habilitación, rehabilitación o equipamiento.

Para efectos de inciso b.2) preferentemente mediante la habilitación, rehabilitación, equipamiento y atención de Casas de Día para personas mayores, Centros y Unidades de Rehabilitación para personas con discapacidad, Centros de Atención Infantil, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, para el equipamiento y rehabilitación de espacios alimentarios y cocinas.

Para la habilitación, rehabilitación y equipamiento se deberá considerar únicamente aquellas acciones o compras (adquisición de equipo médico, aparatos funcionales, insumos para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis, así como utensilios de cocina para la preparación de alimentos, etc.) que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un espacio, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas beneficiarias.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las entidades federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 28 determina que las Reglas de Operación deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para las personas beneficiarias.

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la LCF. Asimismo, el DIF Estatal como entidad ejecutora debe publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetará el programa

en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación (LP), en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 5º, 75 y 77, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2º de la LFPRH, estas reglas de operación son disposiciones a las que se sujeta el programa y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Por otro lado en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (**SIIPP-G**), publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2018, como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y personas beneficiarias de los mismos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, determina dentro del eje rector 1. Bienestar para San Luis, vertiente 1.2 Menos pobreza, más bienestar, Objetivo 3, Estrategia 3.1 Impulsar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a través de apoyos alimentarios por parte de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, es por ello que se busca atender este mandato, para avanzar en el desarrollo social y como un compromiso de gobierno y sociedad. Por ello, las estrategias deberán focalizar acciones en los tres órdenes de gobierno con la participación de la población para coadyuvar en la carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo anterior para que el Programa de Alimentación Escolar enfoque sus acciones para contribuir con la población objetivo mediante la atención de la entrega de apoyos alimentarios para disminuir los índices de marginación, rezago social y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de la población beneficiada y buscar su bienestar familiar y comunitario.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF Estatal), a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria (DDCAA); planea y opera el Programa de Alimentación Escolar en su Modalidad Caliente el cual se rige bajo las presentes Reglas de Operación a ejecutarse con recursos del Ramo General 33 Fondo V.i. de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, mismas que se elaboran basadas en los Lineamientos del capítulo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, dirigidas a las personas beneficiarias, Delegaciones Regionales, SMDIF, de conformidad con la legislación aplicable, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

Además, el DIF Estatal, con fundamento en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso de recursos del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, conforme a la EIASADC se podrá hacer uso hasta de un 3% del total del recurso del FAM-AS para este ejercicio fiscal, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Por lo tanto, el DIF Estatal podrá aplicar recurso en las acciones que fortalecerán la línea transversal de orientación y educación alimentaria, establecida en el punto 8 del presente documento:

- Materiales para la promoción y difusión que apoyen a las acciones de orientación y educación alimentaria.
- Gastos de operación para la entrega de los insumos a las personas beneficiarias.
- Insumos para la instalación y mantenimiento de huertos pedagógicos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

2. Antecedentes.

Hasta el ejercicio fiscal 1994, los Desayunos Escolares fueron operados de manera centralizada, limitando su alcance en función de las diferencias regionales en cuanto al consumo, hábitos y cultura alimentaria; de tal manera que la eficiencia del programa presentó sesgos significativos, lo que derivó en un ajuste de las políticas públicas con el propósito de que cada Sistema Estatal contara con los recursos federales necesarios para la operación del Programa de manera focalizada, con el objetivo de que los productos alimentarios sean seleccionados, adquiridos y distribuidos directamente por cada entidad.

A partir de 1995, el DIF Estatal asume la responsabilidad normativa y operativa del Programa de Desayunos Escolares; posteriormente, como parte de su descentralización transfiere la operación al Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.

Durante los años del 1996 a 2014 en la normatividad del Programa no se realizaron cambios trascendentes por lo que la operación continúa igual al ejercicio anterior.

Junto con la Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria (ENOA), se impulsó el seguimiento a la calidad de los insumos alimentarios, mediante la integración de especificaciones técnicas de calidad y la verificación del cumplimiento de los requisitos de calidad de los productos a través de análisis de laboratorio iniciales y de seguimiento, además de la difusión de la normatividad oficial relativa a medidas correctas de recepción, almacenamiento y manejo de insumos alimentarios y medidas preventivas para el control de plagas.

En el periodo de 2015 a 2017, se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités para Programas Alimentarios, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas de asistencia alimentaria.

También en el año 2018 no se realizan ajustes al Programa por lo que la operación fue similar al ejercicio 2017.

En el 2019, el CONEVAL presentó la evolución de la pobreza 2008-2018, se calculó con la tecnología multidimensional de la pobreza, señalando que el indicador de pobreza alimentaria mide el grado de seguridad alimentaria de los miembros de un hogar tomando como base la distinción entre los hogares con población menor de edad y sin ella, así como los episodios de hambre que han padecido sus integrantes.

En ese sentido, a partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, diseñando acciones como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A su vez, en 2020 se promovieron estrategias de orientación y educación alimentaria, que por primera vez tuvieron un enfoque basado en resultados, al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

De esta manera, el enfoque de la atención alimentaria, así como el de desarrollo comunitario se unen en una sola estrategia dando paso a la (EIASADC), misma que favorece la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Para el año 2021 la operación del Programa se realiza de igual forma al ejercicio anterior solo considerando acciones sugeridas por el Sistema Nacional DIF con motivo de la pandemia epidemiológica por COVID 19.

Para el ejercicio 2022, se trabajó en la transición de los Desayunos Escolares en su modalidad Fría a modalidad Caliente, buscando aumentar hasta un 50%, lo anterior para lograr la meta del 84% determinada en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022).

Por tanto, para el ejercicio 2023 se modifica el nombre a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), así como se cambia el nombre del Programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar.

En el ejercicio 2024, alcanzó un 100% en la transición de la modalidad Fría a Caliente, por lo que la operación del Programa se llevó a cabo, a través de las Delegaciones Regionales, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Para el ejercicio 2025, se continúa con la operación del Programa en base a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2025, se mantiene la transición en un 100% en la modalidad caliente.

3. Glosario de Términos.

Acta constitutiva: Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.



Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante la cual, el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación adecuada: Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación adecuada y sostenible: Se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimento equivalente o equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica (AGEB): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Área Geoestadística Básica urbana (AGEB urbanas): Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica rural (AGEB rurales): Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asamblea Comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Asistencia social: Conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades bio-psico-sociales de las personas cuando estas así lo requieran.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento de la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Ayuda alimentaria directa: Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitir las mejores oportunidades y condiciones de vida.

CEDI: Centro de Distribución de Insumos Alimenticios de DIF Estatal a nivel Regional y Estatal.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Certificación: Documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de las y los que son beneficiarios.

Compra local: Adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conformación del menú: Se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP: Clave Única del Registro de Población.

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana.

DDCAA: Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Desayunador escolar o comedor comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de las y los propios beneficiarias y beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desayuno escolar: Ración alimenticia que se proporciona a la población beneficiaria, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y se compone con leche descremada, un platillo fuerte que incluye verduras, un cereal integral, una leguminosa y un alimento de origen animal.

Dieta correcta: La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

DIF ESTATAL: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

DDCAA: Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad de la mujer y

el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

EC: Estándar de Competencia.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Equidad: Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de otra.

Espacio alimentario: Lugar designado para la preparación, consumo y distribución de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con las Normas Oficiales vigentes en materia de alimentos y a la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, esparcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

Evaluación del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Ferias de alimentación o gastronómicas: Eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: Herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Género: Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser mujer u hombre, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.



HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

Higiene: Las medidas necesarias que se realicen durante el proceso de los alimentos y que aseguren la inocuidad de los mismos.

Huertos escolares: Son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Igualdad: Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Índice de Marginación: Es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de nueve formas de exclusión agrupadas en cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Instancia: Lugar que permite insistir o solicitar una cosa.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

Lenguaje inclusivo: La manera de redactar las reglas de operación, eliminando o modificando aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Se define como un consumo ineficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición, porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad o arriba del 10% de desnutrición crónica.

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: Herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Mecanismo de corresponsabilidad: Monto representativo que se cobra a las personas beneficiarias por la entrega de un bien o la prestación de un servicio.

Monitoreo: Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: Estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de las personas beneficiarias de un Programa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEPS: Primeras Entradas, Primeras Salidas. Sistema de control de entradas y salidas de insumos en el almacén, para evitar vencimiento de caducidades en los alimentos.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.



Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago social: Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda).

SEGE: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en, términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad alimentaria: El acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): Aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el DIF Estatal conforme al Programa Anual de Trabajo.

Vigilancia Nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar modalidad caliente.

4.1. Objetivos específicos.

- Contribuir a la mejora del estado nutricional de las niñas, niños y adolescentes.
- Cumplir con los criterios de calidad nutricia de los insumos/catálogo de menús entregados a la población beneficiaria.

- Acciones que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios.
- Promover el consumo de frutas y hortalizas regionales.
- Diseñar y coordinar la implementación de acciones de Orientación y Educación Alimentaria con el fin de promover una alimentación correcta.
- Mantener la transición a la modalidad Caliente en un 100%.
- Contribuir a disminuir los índices de marginación, rezago social y de pobreza de la población objetivo mediante la entrega de apoyos alimentarios.

5. Cobertura.

Los apoyos se otorgarán a Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a planteles escolares públicos del sistema educativo de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, preferentemente que habiten en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación conforme a datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 o alto y muy alto grado de rezago social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020, dando especial atención a los municipios prioritarios resultantes de la Estrategia de Focalización que implemente el DIF Estatal, así como los 50 Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz, además de considerar la carencia social por acceso a la alimentación, nutritiva y de calidad que publica el CONEVAL 2020 a nivel municipio y 2022 a nivel estatal.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

479,317 total de alumnos por sexo, nivel educativo y sostenimientos de las escuelas públicas de educación preescolar, primaria y secundaria en el Estado de San Luis Potosí del ciclo escolar 2024- 2025 presentadas por la Dirección de Planeación y Evaluación; Coordinación General de Planeación; Departamento de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

En municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social del Estado de San Luis Potosí, con elevado porcentaje de malnutrición y con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Se establece la temporalidad por ejercicio fiscal para la revisión, actualización de cifras y depuración de las bases de datos. Además de la ubicación territorial de la población que presenta el problema.

6.2. Población objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral, se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

Para el presente documento la población objetivo será la población que se atenderá con los apoyos del Programa, determinados en el punto **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos** del presente documento.

6.3. Criterios de focalización.

La adecuada focalización para el Programa permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados al Programa. La focalización del Programa es responsabilidad del DIF Estatal en coordinación con el SMDIF, para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.

La focalización del Programa se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o rezago social, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuación, se mencionan:

- a) **Índices de marginación 2020:** El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).
- b) **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) **Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza** del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite al DIF Estatal identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos.
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0
- f) 50 Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

En todos los casos, el DIF Estatal deberá asegurarse de que las personas beneficiarias de canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de ningún otro programa alimentario.

Para el caso de este Programa, las herramientas de focalización son una guía para la priorización, sin embargo, es importante destacar la necesidad de avanzar en la cobertura universal de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC) para las niñas y niños de nivel primaria, como se indica en la EIASADC 2025.

Atendiendo lo anterior, se determinan los mecanismos de focalización para la atención de la población objetivo que se señala en las presentes Reglas de Operación con el fin de incidir en el grado de marginación, rezago social, medición de la pobreza, carencia social de acceso a la alimentación, nutritiva y de calidad y en los resultados de la evaluación del estado nutricional.

Para nuestro propósito, la focalización es un proceso a través del cual se identifican en primera instancia, municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas preferentemente de alta y muy alta marginación, rezago social o aquellos que se encuentren dentro de la medición de la pobreza en la carencia social de acceso a la alimentación, nutritiva y de calidad, indicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como las zonas de atención prioritaria.

Identificación de los planteles públicos del Sistema Educativo Estatal ubicados geográficamente en las áreas citadas en el párrafo anterior, y que preferentemente sean centros educativos de nivel primaria.

Identificación de niñas, niños y adolescentes que cubran las características de la población objetivo señaladas en el punto 6.2.

En el proceso de focalización se privilegiará la participación de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), así como la coordinación que se estime necesaria con las instituciones federales y estatales en el ámbito de sus atribuciones.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

a) Requisitos:

1. Estar inscritos en la matrícula oficial de los centros educativos.
2. Asistir a la escuela o plantel focalizado, atendiendo las disposiciones oficiales aplicables.
3. Verificar la factibilidad de atención en el centro escolar.
4. Que preferentemente cuente con espacio para la preparación y/o consumo de los alimentos por las personas beneficiarias.
5. Proporcionar información (Clave Única del Registro de Población (CURP), así como datos personales y de ubicación territorial los cuales se refieren a Estado, Municipio y Localidad, y otros datos que sean requeridos por la DDCAA.

b) Restricciones:

1. Beneficiar a niñas, niños y adolescentes que no estén inscritos en la matrícula oficial de los centros escolares.
2. No apoyar en integrar y recabar la documentación (Clave Única del Registro de Población (CURP), así como datos personales y de ubicación territorial los cuales se refieren a Estado, Municipio y Localidad, y otros datos que sean requeridos por la DDCAA, requisito indispensable para la captura del Padrón de Beneficiarios y comprobación del Programa.
3. Niñas, niños y adolescentes que no estén en el padrón de beneficiarios vigente.
4. Sustraer los insumos alimentarios o entregarlos a grupos distintas a las personas beneficiarias del Programa.
5. Dar uso distinto a los insumos alimentarios al establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

El DIF Estatal en coordinación con el SMDIF seleccionará a las personas beneficiarias del Programa, a través de los mecanismos de focalización descritos en el **punto 6.3. Criterios de focalización**. Además de lo establecido en los puntos **6.1 y 6.2** del presente documento.

6.6. Perspectiva de género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre niñas, niños y/o adolescentes además de madres y padres de familia de las personas beneficiarias en las localidades atendidas por el Programa.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

El tipo de apoyo que se entrega es para niñas, niños y adolescentes, a través de un desayuno escolar, que consiste en una canasta alimentaria conformada por 16 insumos alimenticios, que cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025 y con pertinencia cultural de las personas beneficiarias, con los cuales se conforman 20 menús cíclicos.

Insumos no perecederos.

Leche descremada ultrapasteurizada, harina de maíz nixtamalizado, amaranto reventado, avena en hojuelas, pasta integral para sopa (espagueti), atún en agua, sardina en salsa de tomate, carne de pollo deshebrado, frijol en grano (claro u oscuro), lenteja, garbanzo seco, haba seca, aceite vegetal comestible y semilla de girasol sin cáscara.



Insumos perecederos (verdura y fruta).

Ejote, calabacita, chayote, jitomate, pepino, coliflor, zanahoria, brócoli y jícama y plátano, conforme a la disponibilidad presupuestal y cobertura autorizada.

Se conforman 20 menús cíclicos que cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025 y con pertinencia cultural de las personas beneficiarias.

Los menús se diseñan considerando:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Para mayor claridad a continuación se detalla la unidad del apoyo alimentario.

No.	INSUMO ALIMENTICIO	PRESENTACIÓN DEL INSUMO ALIMENTICIO	NÚMERO DE UNIDADES POR ALIMENTARIA CANASTA
1	Leche descremada ultrapasteurizada.	Brick de 1 L	4
2	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa de 1 kg	1
3	Amaranto reventado.	Bolsa de 100 g	1
4	Avena en hojuelas.	Bolsa de 250 g	1
5	Pasta integral para sopa (espagueti).	Bolsa de 200 g	1
6	Atún en agua.	Lata de 140 g	1
7	Sardina en salsa de tomate.	Lata de 425 g	1
8	Carne de pollo deshebrado.	Pouch de 120 g	1
9	Frijol en grano (claro u oscuro).	Bolsa de 500 g	1
10	Lenteja.	Bolsa de 200 g	1
11	Garbanzo seco.	Bolsa de 200 g	1
12	Haba seca.	Bolsa de 200 g	1
13	Aceite vegetal comestible.	Botella de 500 ml	1
14	Semillas de girasol sin cáscara.	Bolsa de 180 g	1
15	Ejote	Kilogramo	*
16	Calabacita.	Kilogramo	*
17	Chayote.	Kilogramo	*
18	Jitomate.	Kilogramo	*
19	Pepino.	Kilogramo	*
20	Coliflor.	Kilogramo	*
21	Zanahoria.	Kilogramo	*
22	Brócoli.	Kilogramo	*
23	Jícama.	Kilogramo	*
24	Plátano.	Kilogramo	*

*Los insumos perecederos se entregarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la cobertura correspondiente.

La periodicidad de la entrega de los apoyos será de forma mensual y/o bimestral, a más tardar en el mes de abril y conforme al calendario escolar vigente. Lo anterior debido a que los recursos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios, deben operarse con base en el principio de anualidad presupuestaria, establecido en el Presupuesto de Egresos de

la Federación de cada ejercicio fiscal, esto quiere decir que el recurso transferido debe ser ejecutado durante el mismo ejercicio fiscal, de igual manera los documentos operativos que rijan su operatividad durante el mismo.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

La selección de los insumos alimenticios para el Programa, debe cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025 y con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas de Calidad, así como con la pertinencia cultural y sostenible de las personas beneficiarias y a la disponibilidad de los insumos regionales.

Para la selección de insumos alimenticios se considera que el etiquetado de los insumos debe de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Para la compra de insumos alimenticios del Programa, se establecerán acciones para considerar la compra local a pequeños productores, así como a pequeños comercios, en las que se podrá tomar en cuenta las compras nacionales, permitiendo reforzar la economía interna y promoviendo la autosuficiencia, con el fin de fortalecer las economías locales a lo largo y ancho del país.

7.4. Responsables de la adquisición de los insumos alimenticios.

La adquisición de los insumos alimenticios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal, madres, padres de familia, tutoras o tutores.

En el siguiente cuadro, se indica quien es responsable de adquirir cada insumo alimenticio, el cual es importante para que las personas beneficiarias reciban el menú completo.

Tipo de apoyo	No. de menús cíclicos	Insumos alimenticios	
		DIF Estatal	Madres, padres, tutoras o tutores de las personas beneficiarias
Desayuno escolar (ración)	20	<ul style="list-style-type: none"> No Perecederos. Verdura fresca* Fruta fresca* 	<ul style="list-style-type: none"> Perecederos. Verdura fresca. Fruta fresca.

*Conforme a la cobertura autorizada y a la disponibilidad presupuestal.

7.5. Criterios de calidad nutricia.

Los criterios de calidad nutricia, establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre las personas beneficiarias. Su objetivo es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2025.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. "Criterios para brindar orientación" y, en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023" emitidas por la Secretaría de Salud, las disposiciones establecidas en el "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludable en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional".

Así mismo, se recomienda considerar la dieta de la milpa que es un modelo de alimentación saludable basado en la cultura y características regionales de la alimentación mexicana,

Se puede aplicar la dieta de la milpa siguiendo los siguientes principios:

- Aprovechar los alimentos regionales y consumirlos de preferencia en temporada. Esto los hace más nutritivos y económicos.
- Es recomendable conseguir los alimentos en los mercados locales, de acuerdo a la estación.
- En las zonas rurales e indígenas, aprovechar la milpa y el solar como complemento de la alimentación.
- En las zonas urbanas, sembrar en macetas en patios y azoteas, para complementar la alimentación con productos saludables.

8. Acciones transversales.

8.1. Orientación y Educación Alimentaria.

- Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave del Programa descrito en las presentes Reglas de Operación.
- La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de las localidades donde opera el Programa y al personal de las Delegaciones Regionales y SMDIF. Así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria es promover la integración de una alimentación adecuada, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias del Programa para la toma de decisiones saludables.
- De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamientos de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).
- Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.
- Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.
- La planeación de acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- Las Delegaciones Regionales en coordinación con los SMDIF cuenten con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, para ello podrán contar con el apoyo del DIF Estatal.
- Exista una relación colaborativa entre el DIF Estatal y las Delegaciones Regionales en coordinación con los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias.
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

I. Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria

La OEA deberá permear en todos los procesos de la operación del Programa, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

a. Selección de alimentos, se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El uso de los menús que entrega el DIF Estatal a los Comités en espacios alimentarios del Programa, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas alimentarias que promuevan una alimentación adecuada.
- El fortalecimiento de acciones en materia de OEA como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, en las escuelas.

b. Preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entrega el DIF Estatal, a través de las Delegaciones Regionales y SMDIF, al Comité en espacios alimentarios para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado etc.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.
- En la preparación de los alimentos con las medidas de higiene necesarias para garantizar la inocuidad de las raciones a consumir por la población beneficiaria.

c. Consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.
- Ambientes limpios, que permitan conservar la higiene en los alimentos durante su consumo.

Para complementar las acciones de OEA y ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se deberán utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de Orientación y Educación Alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, entre otros.

Las acciones de OEA deberán adecuarse de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa y los elementos que deberán contener son:

- Población a la que va dirigida la OEA.
- Cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Las Delegaciones Regionales en coordinación con los SMDIF deberán proporcionar capacitaciones en alimentación correcta a los Grupos de Desarrollo vigentes en el año, que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Las Delegaciones Regionales en coordinación con los SMDIF deberán desarrollar los mecanismos que le permitan vigilar y corroborar que la Orientación y Educación Alimentaria está siendo recibida por las personas beneficiarias y comités en espacios alimentarios.



Población objetivo para la Orientación y Educación Alimentaria

No. de localidades	Población Beneficiaria	Madres y padres de familia y/o tutoras y tutores	Comité en espacios alimentarios
Aplica en las localidades donde opera el Programa	Niñas, niños, y adolescentes que reciben el desayuno escolar.	Madres y padres de familia, tutoras o tutores de las personas beneficiarias que reciben el desayuno escolar.	Comités en espacios alimentarios, preparadoras y preparadores de alimentos.

Cambios esperados en la población a la que se dirigen los temas de OEA son los siguientes:

Población a la que va dirigida la OEA	Cambios deseados en la población a la que va dirigida la OEA
Niñas, niños y adolescentes que reciben el desayuno escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Integración de los grupos de alimentos del plato del bien comer, en su dieta. Aumento del consumo diario de verdura, fruta y agua natural. Consumo adecuado de porciones. Consumo completo del desayuno escolar. Fomento de la actividad física diaria. Lavado correcto de manos.
Comités en espacios alimentarios y preparadoras de alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el espacio alimentario. Lavado correcto de manos. Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas. Disminución en la selección de técnicas de preparación de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal. Uso de condimentos naturales y especias regionales. Presentación atractiva de platillos para las y los beneficiarios que consumirán los desayunos para que se motiven a terminar la porción que les aplica de acuerdo a su grupo de edad. Manejo del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes (SMAE), para el ajuste de menús de acuerdo con las necesidades de cada etapa y a la temporalidad de cada insumo.
Madres, padres, tutoras y tutores	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del consumo diario de verduras, frutas y agua natural en los hogares. Disminución en la selección de técnicas de preparación de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
Docentes y Directivos	<ul style="list-style-type: none"> Fomento del consumo diario de verdura, fruta y agua potable natural en el espacio escolar. Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de verduras, frutas y agua natural en el espacio escolar. Fomento de una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos. Fomento de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de madres, padres de familia, tutoras y tutores en talleres y actividades educativas. Aumento de la activación física de las niñas, niños y adolescentes.



	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos.
Padres de familia en general	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el consumo diario de verdura, frutas y agua potable natural en los hogares.

Herramientas o líneas de acción de OEA.

- Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- Huertos Escolares Pedagógicos.
- Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- Ferias gastronómicas.
- Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.
- Formación de promotores locales.

II. Capacitaciones a Grupos de Desarrollo

Están conformados por al menos 15 integrantes de una localidad, quienes buscan la autogestión a través de la organización comunitaria con el objetivo de impulsar trabajos enfocados en mejorar los determinantes sociales de la salud.

Por lo anterior y como parte de las acciones en el fortalecimiento a través de los Programas Alimentarios, las Delegaciones Regionales y los Sistemas Municipales DIF deberán:

- Otorgar capacitaciones en materia de alimentación adecuada y/o lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, entre otras.
- Reportar el número total de Grupos de Desarrollo Comunitario, su localización por municipio, así como los grupos a capacitar a través del Informe de programación de capacitaciones del SNDIF.
- Entregar listas de asistencia, cédulas de supervisión de capacitaciones, evidencias fotográficas, así como evaluación inicial y final de las y los participantes a través del Informe de seguimiento de capacitaciones solicitado por el SNDIF.

III. Fortalecimiento de acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria

- Huertos Escolares Pedagógicos

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA los SEDIF podrán implementar HEP que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable.

Los huertos no tienen como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Para la instalación de cualquier tipo de huerto es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos, las autoridades municipales o locales (en los comunitarios) y en caso necesario con la Secretaría de Educación de la entidad federativa y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, Secretaría de Bienestar, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

Las Delegaciones Regionales en coordinación con los SMDIF implementarán huertos escolares pedagógicos en el Programa.

- Ferias gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables.

Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

Las Delegaciones Regionales en coordinación con los SMDIF llevarán a cabo Ferias gastronómicas.

III. Materiales de Consulta y Difusión

Como parte de las acciones para la operación de los Programas Alimentarios podrán consultar en físico y/o digital manuales y materiales educativos para la difusión de los temas relevantes que se encuentran dirigidos para las personas beneficiarias.

8.2 Evaluación del estado nutricional

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección.
2. Transmisión.
3. Análisis.
4. Interpretación de información.

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

El SNDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional favorecen la focalización de la población objetivo del Programa, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Derivado de los acuerdos de la mesa de la “Estrategia de Vida Saludable” que se llevó a cabo durante el XXIV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario los SEDIF se sumarán a la Estrategia Nacional en las que participan otras dependencias del Gobierno Federal como la Secretaría de Educación Pública y las del sector Salud.

La Evaluación del Estado Nutricional la realizan las Delegaciones Regionales en coordinación con los SMDIF y deben coordinarse con otras instituciones como los Servicios de Salud y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, para llevarla a cabo en los tiempos y formas que indique el SNDIF.

8.3. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

El Programa de Alimentación Escolar, deberá operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Con el objetivo de asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

I.- Controles para garantizar la calidad e inocuidad alimentaria

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y el DIF Estatal debe vigilar la aplicación de estos.

Antes: realizar la selección de los insumos que conformaran los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad, se deberán elegir proveedores que en los procesos de fabricación cumplan con la normatividad aplicable vigente.

Durante: cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, bebida o suplementos Alimenticios, en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- Preparación y consumos de alimentos en espacios alimentarios.

Los almacenes municipales deben cumplir con la normatividad en cuanto a higiene y seguridad establecidas en la NOM-251-SSA1-2009, ya mencionada, implementando las acciones necesarias para el aseguramiento de la calidad e higiene de los insumos que se manejan a cada nivel.

Para ello el DIF Estatal llevará a cabo el seguimiento y logística de las entregas a las personas beneficiarias en coordinación con las Delegaciones Regionales y/o Sistemas Municipales DIF.

El DIF Estatal verificará que los insumos alimenticios no presenten alteraciones en sus características físicas y microbiológicas (color, olor, textura, apariencia, etc.), además de revisar que los envases y empaques no presenten daños.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Con el fin de medir el cumplimiento de lo anterior, se implementan herramientas de control que son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en el Programa son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los Insumos Alimenticios.
- Análisis de Laboratorio.
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

El DIF Estatal dará seguimiento a las acciones de aseguramiento de la calidad implementadas por las Delegaciones Regionales en coordinación con SMDIF.

Deberá existir una corresponsabilidad entre las y los involucrados en esta etapa, para fomentar acciones que contribuyan al correcto manejo de los insumos.

Si al revisar las herramientas de control, notas periodísticas, reportes, quejas ciudadanas u otras fuentes de información; así como al realizar las visitas de seguimiento, se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias (como insumos caducados, en estado de descomposición, contaminados, etc.) la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Nacional enviará de manera oficial una solicitud de acciones correctivas para el DIF Estatal, el cual deberá aplicar e informar la resolución de estas.

II.- Capacitación de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

El personal responsable de almacenar los insumos alimenticios, tiene la tarea de mantenerse actualizado en cuanto a manejo higiénico de los alimentos se refiere, así como asistir a cursos y talleres de actualización del mismo tema.

El DIF Estatal, realizará capacitaciones sobre el almacenamiento y manejo higiénico de los alimentos dentro del proceso de aseguramiento de la calidad, utilizando como base de información la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, la EIASADC 2025 y la Guía de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente del Sistema Nacional DIF.

El personal del DIF Estatal en coordinación con las Delegaciones Regionales y/o Sistemas Municipales DIF, que participen en los cursos de capacitación, deberán observar y transmitir los conocimientos adquiridos a los involucrados a cada nivel, en el Programa para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria.

El DIF Estatal, a través de las Delegaciones Regionales, posterior a la capacitación sobre temas de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria, dará seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF con los Comités en Espacios Alimentarios, no sólo durante la recepción y almacenamiento, sino también durante el proceso de entrega y consumo de las personas beneficiarias.

III.- Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios.

Las características físicas de los sitios de almacenamiento municipales, deben cumplir con los requisitos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos inocuos, secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones a los insumos alimenticios.

La recepción, almacenamiento y manejo durante la distribución de insumos, deben cumplir con la normatividad en cuanto a higiene y seguridad establecidas en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. Implementando las acciones necesarias para cumplir el aseguramiento de la calidad e higiene de los insumos que se manejan.

Cuando se efectúen fumigaciones, éstas deben realizarse por personal que esté capacitado y autorizado. En caso de contratar los servicios de una empresa, ésta debe contar con licencia sanitaria expedida, previa al inicio de actividades, por la Secretaría de Salud Federal o por los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia; igualmente para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

El tipo de producto por aplicar debe estar registrado y autorizado ante la Comisión Intersecretarial para el Control de Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) y contar con fecha de caducidad vigente.

El prestador del servicio debe proporcionar en cada fumigación un certificado o constancia del servicio proporcionado, el cual, de acuerdo con la NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, los requisitos de un certificado de fumigación son:

- Folio.
- Nombre o razón social y domicilio.
- Número de licencia del establecimiento.
- Nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio.
- Nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio.
- Número telefónico de la empresa.
- Especificar el tipo de servicio (a casa habitación o instalaciones comerciales, industriales, de servicios, oficinas o almacén de alimentos).
- Método de control empleado.
- Plaguicida y/o desinfectante aplicado.
- Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados.
- Lugar y sitios tratados.
- Precauciones y recomendaciones de seguridad para el usuario, antes, durante y posterior a la aplicación.
- Plagas que controlar y, en su caso, croquis de localización de trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

El DIF Estatal cuando se requiera, proporcionará a las Delegaciones Regionales y/o Sistemas Municipales DIF, los lineamientos y demás información relevante, ya sea impresa y/o electrónica, que será de utilidad para el adecuado almacenaje de los insumos del Programa.

IV.- Revisión de Almacenes.

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.

El DIF Estatal realizará inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes.
- Cédula de inspección a espacios alimentarios.
- Formato de acciones correctivas.
- Formato de evidencia digital.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los DIF Municipales repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento.

Para el caso de los espacios alimentarios en los cuales se almacenan insumos, elaboren o se sirvan alimentos preparados, ya sea por las personas beneficiarias, comités o grupos, deberán ser inspeccionados periódicamente con el fin de verificar que se cumplan las medidas de higiene durante la preparación de los alimentos y se identifiquen áreas de oportunidad en materia de instalaciones, equipamiento y/o seguridad.

En caso de identificar estas acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios, se deberán reportar a través del formato de acciones correctivas definido para tal fin y enviado por DIF Estatal. En este formato se colocarán las incidencias, las acciones realizadas o a realizar, etc.

Es importante mencionar que se deberá enviar junto con la cédula de inspección la cual debe concordar con este formato. En caso de no tener acciones correctivas, este formato no deberá ser enviado.

En caso de no identificar acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios, se deberá enviar el formato de evidencia digital (fotografías o videos).

Es importante mencionar que se deberá enviar junto con la cédula de inspección la cual debe concordar con este formato. En caso de tener acciones correctivas, este formato no deberá ser enviado.

En todos los casos se deberá tener las siguientes consideraciones:

- DIF Nacional solicitará vía oficio el muestreo aleatorio de los municipios de los cuales el DIF Estatal deberá enviar los formatos de inspección.
- Es importante considerar que se deberán enviar las cédulas de inspección (almacenes y/o espacios alimentarios) llenadas completamente y selladas, así como los formatos de las acciones correctivas o formatos de evidencias digitales (video y fotografías) de las condiciones de estos.

V.- Etiquetado de los productos alimenticios.

En cuanto al etiquetado, todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro del Programa, deberá tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010** Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-Información comercial y sanitaria, así como lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente del DIF Nacional.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto.

Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica, de forma tal que sea clara y visible para las personas beneficiarias
2. Lista de ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).

3. Declaratoria de ingredientes o aditivos alimentarios que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de estos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
15. Pleca institucional de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.
16. Datos de contacto de DIF Estatal San Luis Potosí, como el número telefónico de la línea de atención a quejas, 800-712-10-88, para que en caso de presentarse una queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias pueda establecer comunicación directa.
17. Frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud.

VI.- Acciones de Fortalecimiento.

a) Materiales de consulta y difusión.

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación del Programa, se realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a las Delegaciones Regionales y/o Sistemas Municipales DIF. Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, desarrollarán materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a las personas beneficiarias, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

b) Capacitación.

El DIF Estatal en coordinación con las Delegaciones Regionales y/o Sistemas Municipales DIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de explicar a los Comités en Espacios Alimentarios y a las personas beneficiarias, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.

Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados.

Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles.

A través de la capacitación se instruye a los participantes en los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta la entrega de raciones para su consumo las personas beneficiarias. De acuerdo con el nivel de aplicación, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema de Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).
- Pérdida y desperdicio de alimentos.
- Contaminación de los alimentos.
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos.

El DIF Estatal deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

8.4. Organización y participación comunitaria.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria.
- No condicionada.
- Consciente.
- Solidaria.
- Por niveles.
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

a) Implementación de la participación y organización comunitaria en el Estado.

La participación y organización de la comunidad en la operación del Programa, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

El Programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles; por tanto, en el Estado se promueve la participación y organización del Programa a través de la formación de comités.

b) Comités.

La integración de comités de participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia, supervisión y seguimiento a la operación del Programa.

c) Comités en Espacios Alimentarios.

El comité se deberá conformar en las escuelas así como en los espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, entre otras y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada, esto no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar como parte del comité.

El Comité es la instancia responsable de la recepción de insumos, preparación de insumos, entrega y distribución de raciones y manejo de excedentes de insumos, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el Programa, en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias, de buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad. Además, es el enlace entre la comunidad, grupos escolares y comunitarios existentes, autoridades escolares, locales y municipales; coordina actividades y gestiones necesarias para lograr el objetivo.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser las madres, los padres, tutoras y tutores de las personas beneficiarias preferentemente, además, podrá participar personal docente o administrativo y comités escolares existentes de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar; su constitución se formalizará a través de un Acta Constitutiva para la Conformación de Comité en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa.

Se integra por una (un) Presidenta (e), una (un) Tesorera (o), una (un) Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria, una (un) Responsable de Calidad Alimentaria, una (un) Responsable de Vigilancia Nutricional (cuando aplique) y una (un) Responsable de Vigilancia Ciudadana.

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva u otro comité escolar establecido del centro escolar como parte del Comité en Espacios Alimentarios.

El periodo de permanencia del Comité en Espacios Alimentarios deberá ser máximo de un año, cuyos integrantes podrán ser reelectos con aprobación de la asamblea, al término de cada ciclo escolar.

La Delegación Regional en coordinación con el SMDIF al término de las funciones del Comité en Espacios Alimentarios, reconocerá el trabajo realizado por cada integrante por el buen funcionamiento del Programa durante el periodo de elección a través de un reconocimiento público, por ejemplo: Palabras de agradecimiento, diploma, detalle simbólico, convivencia, etc. dejando constancia en el acta correspondiente.

d) Requisitos para formar parte del Comité en Espacios Alimentarios.

1. Ser madre o padre de familia de la persona beneficiaria registrada en el Programa, también podrá participar personal docente o administrativo, así como comités conformados del centro educativo.
2. Que la madre o padre de familia habite en la localidad o anexos donde opera el Programa.
3. Ser nombrado en forma democrática en la asamblea de instalación y/o reinstalación del Programa.
4. Aceptación por la madre o padre de familia y/o personal docente en participar en el Comité.
5. Compromiso y disponibilidad de participar activamente en las acciones que fortalezcan el Programa durante el periodo por el cual fue designado.

e) Funciones del Comité en Espacios Alimentarios.

1. Coordinar acciones de recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes.
2. Ser el enlace entre autoridades (escolares, comunales, ejidales y municipales).
3. Reportar las quejas o inconformidades a la línea telefónica 800 712 10 88.
4. Supervisar el funcionamiento de los espacios alimentarios y el uso adecuado de su equipamiento cuando aplique, en coordinación con la Delegación Regional, el SMDIF y el Comité de Vigilancia Ciudadana.

5. Entregar los insumos alimentarios a las personas beneficiarias del Programa, la Asamblea establecerá en los acuerdos del acta que las y los integrantes del Comité sean quienes representen a las personas beneficiarias en la recepción de los insumos del Programa.

Asamblea.

Se integra por madres y padres de familia, autoridades locales, escolares, grupos escolares establecidos, representantes municipales y estatales, a quien le corresponde:

- Definir los grupos comunitarios existentes, aprueba acuerdos y los hace cumplir para lograr el objetivo del Programa.
- Seleccionar al Comité en Espacios Alimentarios de forma democrática.
- Promover la participación de las madres y padres de familia en la preparación y/o distribución de las raciones para el consumo, en la integración de los equipos de trabajo conformados por las madres y padres de familia en las localidades donde se cuenta con espacio alimentario.
- Solicitar periódicamente al Comité el informe de actividades.
- Proponer alternativas de solución para resolver cualquier problema que se presente.

Presidenta (e).

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personas en el Comité, se solicita se realice la entrega cuando aplique de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al Comité entrante.
- Llenar en coordinación con la o (el) Directora (or) del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por la Delegación Regional o el SMDIF, además de entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por la Delegación Regional y/o el SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad, y la cantidad de insumos alimenticios entregados por el DIF Estatal en coordinación con los SMDIF, así como firmar los documentos comprobatorios de cada entrega de insumos, para posteriormente ser entregada a las personas beneficiarias, facultad determinada en Asamblea.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico, cuando aplique.
- Ser el enlace directo entre la escuela, Delegación Regional y el SMDIF en coordinación con las autoridades locales.
- Organizar y coordinar las actividades de los integrantes del Comité en Espacios Alimentarios.
- Gestionar los recursos y/o actividades para el beneficio del Programa.
- Verificar que, el consumo alimentario se realice en el local designado para tal fin (preferentemente al inicio de clases).
- Entregar los insumos alimentarios a las personas beneficiarias del Programa, la Asamblea establecerá en los acuerdos que las y los integrantes del Comité sean quienes representen a las personas beneficiarias en la recepción y entrega de los insumos del Programa.

Tesorera (o).

- Promover la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas de temporada y de la región, además de otros gastos de operación y fortalecimiento del espacio alimentario.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por la Delegación Regional y SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

- Organizar las compras y pagos en un diario de ingresos-egresos.
- Entregar a los equipos de trabajo las listas de asistencia de las personas beneficiarias.
- Apoyar la recepción, revisar la calidad, y la cantidad de insumos alimenticios entregados por el DIF Estatal en coordinación con los SMDIF, así como firmar los documentos comprobatorios de cada entrega de insumos, para posteriormente ser entregada a las personas beneficiarias, facultad determinada en Asamblea.
- Entregar los insumos alimentarios a las personas beneficiarias del Programa, la Asamblea establecerá en los acuerdos que las y los integrantes del Comité sean quienes representen a las personas beneficiarias en la recepción de los insumos del Programa.

Responsable de nutrición y educación alimentaria.

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos.
- Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien el horario más conveniente establecido en la asamblea de madres y padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con el catálogo de menús entregados por la Delegación Regional y/o el SMDIF, según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por la Delegación Regional y SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al Programa, sean de acuerdo al catálogo de menús, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias.
- Promover entre el comité, madres y padres de familia y población escolar, la continuidad de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria implementadas en la escuela por parte de la Delegación Regional o SMDIF.
- Dar seguimiento al catálogo de menús.
- Apoyar a los equipos de trabajo en la preparación y distribución de los desayunos.
- Promover la producción de alimentos a través de la instalación de Huertos Escolares Pedagógicos, comunitarios o familiares para fortalecer los menús en el desayunador escolar y/o espacio alimentario.
- Entregar los insumos alimentarios a las personas beneficiarias del Programa, la Asamblea establecerá en los acuerdos que las y los integrantes del Comité sean quienes representen a las personas beneficiarias en la recepción de los insumos del Programa.
- Formar parte como integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana, cuando éste logra integrarse.

Responsable de Calidad Alimentaria.

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren con caducidades vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios, en un área exclusiva del desayunador escolar, así como registrar las Primeras Entradas y Primeras Salidas, atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de recepción, almacenamiento y uso de los insumos alimenticios en el Espacio Alimentario proporcionada por el DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales y/o Sistemas Municipales DIF.
- Verificar que las personas que manipulen los alimentos en el desayunador escolar, cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.

- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Promover que las madres y padres de familia de las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir, manipular y/o proporcionar los alimentos, además de promover que las personas beneficiarias también lo realicen.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por la Delegación Regional en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Gestionar, brindar y/o promover cursos y talleres de buenas prácticas de higiene del equipo y utensilios e insumos alimentarios con las personas beneficiarias y sus familiares.
- Promover la instalación y hacer uso de un periódico mural con materiales de la región con material de difusión de aseguramiento de la calidad alimentaria.
- Revisar la calidad, cantidad, caducidad y nombre de los insumos recibidos y los registra en una bitácora de insumos alimenticios.
- Tener conocimiento y saber comunicarse a la línea de atención a quejas (800 712 10 88) cuando fuera necesario, para reportar alguna queja relacionada a los insumos alimenticios recibidos sobre aquellas situaciones de incumplimiento en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.
- Entregar los insumos alimentarios a las personas beneficiarias del Programa, la Asamblea establecerá en los acuerdos que las y los integrantes del Comité sean quienes representen a las personas beneficiarias en la recepción de los insumos del Programa.
- Formar parte como integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana cuando este logra integrarse.

Responsable de Vigilancia Nutricional (en los casos que aplique).

- Ser enlace entre la escuela, la Delegación Regional y el SMDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las personas beneficiarias del plantel educativo.
- Apoyar al personal de la Delegación Regional, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las personas beneficiarias del centro escolar, o madres y padres de familia en los casos que aplique.
- Dar seguimiento para la atención a las personas beneficiarias de acuerdo a los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por la Delegación Regional y el SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Entregar los insumos alimentarios a las personas beneficiarias del Programa, la Asamblea establecerá en los acuerdos que las y los integrantes del Comité sean quienes representen a las personas beneficiarias en la recepción de los insumos del Programa.

Responsable de Vigilancia Ciudadana.

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos.
- Vigilar el ejercicio de los recursos a través de la entrega en tiempo y forma de los insumos alimenticios del Programa.
- Reportar a la Línea de Quejas de Programas Alimentarios (800 712 10 88), el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo: leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.

- Entregar los insumos alimentarios a las personas beneficiarias del Programa, la Asamblea establecerá en los acuerdos que las y los integrantes del Comité sean quienes representen a las personas beneficiarias en la recepción de los insumos del Programa.
- Formar parte como representante del Comité Vigilancia Ciudadana.

Equipos de trabajo.

Se integran por las madres y padres de familia, quienes se encargan de preparar y distribuir los insumos alimenticios a las personas beneficiarias. El número de integrantes varía de acuerdo al número de personas beneficiarias y su participación puede ser por día, semana, quincena, etc. según sea necesario.

Funciones:

- Realizar la limpieza y desinfección del local, de los utensilios y alimentos.
- Preparar y distribuir las raciones alimentarias a las personas beneficiarias de acuerdo al catálogo de menús.
- Apoyar a los integrantes del Comité en Espacios Alimentarios y al Comité de Vigilancia Ciudadana en el cumplimiento de sus funciones.

Autoridad escolar.

- Asesorar al Comité en Espacios Alimentarios y al Comité de Vigilancia Ciudadana en la organización de las actividades.
- Apoyar al Comité en Espacios Alimentarios y al Comité de Vigilancia Ciudadana a realizar la convocatoria de asamblea para establecer acuerdos.
- Validar la documentación que resulta de la operación del Programa.
- Facilitar un lugar para el almacenamiento, distribución, preparación y servicio de los desayunos, cuando sea necesario.
- Asesorar al Comité en Espacios Alimentarios y al Comité de Vigilancia Ciudadana en las gestiones comunitarias y municipales.

Autoridad comunitaria.

- Apoyar y asesorar al Comité en Espacios Alimentarios y al Comité de Vigilancia Ciudadana en la organización de las actividades, las gestiones comunitarias y municipales.
- Convocar a la Asamblea, avalar los acuerdos y verificar su cumplimiento.
- Validar los documentos generados en la operación del Programa.
- Dar fe de las situaciones problemáticas relacionadas con el Programa; gestor ante las autoridades municipales correspondientes.
- Apoyar en las acciones de Vigilancia Ciudadana cuando éste no se integre, en coordinación con el Comité en Espacios Alimentarios.

Comunidad (madres y padres de familia).

- Acudir a las convocatorias de asamblea.
- Integrar el Comité en Espacios Alimentarios y el Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Integrar equipos de trabajo para la preparación, distribución de los alimentos y limpieza.
- Participar activamente en las acciones complementarias del servicio de alimentación escolar, tales como cursos y talleres de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia Nutricional.
- Respalda y apoyar en sus actividades a los integrantes del Comité en Espacios Alimentarios y Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Respetar los acuerdos de asamblea y hacerlos cumplir.

8.5. Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos de las personas beneficiarias.

1. Recibir las canastas alimentarias del Programa, de acuerdo a la cobertura autorizada por el DIF Estatal.
2. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
3. Recibir el insumo alimenticio en el lugar definido para ese fin en el horario establecido (preferentemente previo al inicio de la jornada escolar).
4. Recibir información sobre temas de Orientación y Educación Alimentaria (lactancia materna), vigilancia nutricional, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y vigilancia ciudadana.
5. La reserva y privacidad de la información personal de las personas beneficiarias del Programa se justifica en los artículos 1°, 3° fracción XI, XVII, XXI, XXVIII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en todo lo no previsto por la ley local, entrará la suplencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Estar inscritas en la matrícula oficial de los centros educativos.
2. Cuidar los utensilios, mobiliario e instalaciones del lugar donde les sean proporcionados los insumos alimenticios, en caso de aplicar.
3. Acudir los días y en el horario establecido a consumir los insumos alimenticios de acuerdo a los calendarios establecidos.
4. Proporcionar información (Clave Única del Registro de Población (CURP), así como datos personales y de ubicación territorial los cuales se refieren a Estado, Municipio y Localidad, y otros datos que sean requeridos por la DDCAA. Además, considerando lo establecido en los puntos 6.1 y 6.2 del presente documento.
5. Participar activamente en las actividades necesarias para la operación del Programa, así como las concernientes a la Orientación y Educación Alimentaria, Vigilancia Nutricional, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia Ciudadana.

c) Obligaciones del DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

1. Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar Reglas de Operación para el Programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos con base en el (Anexo C2.A) de la EIASADC.
3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF y/o H. Ayuntamientos para la operación del Programa basándose en el (Anexo C2.B) de la EIASADC.
4. Coordinar la operación del Programa en la Entidad Federativa con las instancias participantes.
5. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.



6. Focalizar la población objetivo del Programa en coordinación con los SMDIF priorizando la población en municipios, localidades o áreas geoestadística básica (AGEB) rural, urbana o indígenas de alto o muy alto grado de marginación de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
7. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
8. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
9. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
10. Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
11. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
12. Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
13. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
14. De acuerdo a la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
15. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
16. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual.
17. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan 2025.
18. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
19. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
20. Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios para el Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
21. Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de la EIASADC.
22. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el Programa de acuerdo en lo establecido en la EIASADC 2025.
23. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el Programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
24. Adquirir los insumos alimenticios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
25. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la población beneficiaria.
26. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad a fin de promover una alimentación correcta.
27. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca de temporada y regional, como parte de los apoyos alimentarios.
28. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
29. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
30. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.

31. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio de licitación, de seguimiento y aquellos solicitados por la DGADC.
32. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
33. Otorgar la orientación alimentaria que requieran las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario.
34. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

d) Obligaciones del DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales.

1. Apoyar en focalizar la población objetivo del Programa en coordinación con los SMDIF priorizando la población en municipios, localidades o áreas geostadística básica (AGEB) rural, urbana o indígenas de alto o muy alto grado de marginación de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Asumir la responsabilidad de la distribución de los insumos a la población beneficiaria y enviar la documentación requerida por la DDCAA en tiempo y forma.
3. Entregar los insumos alimenticios del Programa a los integrantes del Comité, que la asamblea autorizó, en las localidades beneficiadas de acuerdo a las fechas que establezca la DDCAA.
4. Entregar a la DDCAA los acuses de recibo de insumos alimentarios que comprueban la entrega a las personas beneficiarias y demás evidencia comprobatoria que se requiera, a fin de integrar expedientes físicos y electrónicos de los recursos del FAM-AS en los tiempos requeridos o establecidos en la calendarización correspondiente.
5. Entregar los menús cíclicos a los comités en espacios alimentarios del Programa y enviar la evidencia que la DDCAA solicite en los tiempos requeridos.
6. Ejecutar la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, para promover una alimentación adecuada.
7. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca de temporada y regional, como parte de los apoyos alimentarios para complementar los menús y canasta alimentaria.
8. Otorgar la Orientación y Educación Alimentaria a los Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
9. Designar enlaces para coordinar e implementar las acciones de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.
10. Capacitar a las personas beneficiarias del Programa en materia de Orientación Alimentaria, así como en Aseguramiento de la Calidad y Vigilancia Ciudadana.
11. Elaborar el Informe de resultados de OEA.
12. Asesorar a los SMDIF en materia de Orientación y Educación Alimentaria.
13. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
14. Coordinar con las instancias correspondientes la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
15. Aplicar cédula de inspección de espacios alimentarios, con todos los requisitos solicitados, realizar su entrega a DIF Estatal, de acuerdo a los tiempos establecidos.
16. Conformar en coordinación con los SMDIF, los Comités en Espacios Alimentarios y Comités de Vigilancia Ciudadana, este último cuando sea posible.
17. Convocar a reunión a las madres, padres de familia o tutoras (es) de las personas beneficiarias, cuando, por diferentes causas, motiven la baja del apoyo, a fin de que tal decisión sea asentada mediante Acta de Rechazo.
18. Supervisar la operación del Programa, en una muestra del 10% de forma semestral de acuerdo a la calendarización proporcionada por la DDCAA.

19. Integrar, recabar y entregar la documentación de las personas beneficiarias para la captura del Padrón de Beneficiarios del Programa en los tiempos que sean requeridos por la DDCAA. Además de considerar lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del presente documento.
20. Promover con las personas beneficiarias del Programa la línea de atención a quejas 800 712 10 88.
21. Para la atención de quejas o inconformidades manifestadas por los Sistemas Municipales DIF, Comités en Espacios alimentarios y/o Comité de Vigilancia Ciudadana, y en su caso las personas beneficiarias.
22. Las demás que la DDCAA requiera para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

e) Obligaciones del SMDIF y/o H. Ayuntamiento.

1. Celebrar el convenio de colaboración con el DIF Estatal, con el fin de operar el Programa.
2. Participar en forma conjunta con el DIF Estatal en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
3. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
4. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
5. Operar el programa con observancia y apego a las presentes reglas de operación y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambas partes.
6. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes para fortalecer la operación del Programa.
7. Apoyar en la generación de los informes correspondientes sobre la operación del Programa.
8. Apoyar en integrar, actualizar y entregar la documentación (Clave Única del Registro de Población (CURP), así como datos personales y de ubicación territorial entendiéndose este último como datos del Estado, Municipio y Localidad) de las personas beneficiarias para la captura del Padrón de Beneficiarios del Programa, Además de considerar lo establecido en los puntos 6.1 y 6.2 del presente documento.

9.1. Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos.

- Que cambie su residencia o emigre a otro lugar o comunidad diferente de donde era persona beneficiaria.
- Que deje de ser alumna o alumno del plantel por haber terminado su educación preescolar, primaria y/o secundaria.
- Cuando, por medio de la supervisión, se compruebe que las personas beneficiarias, su madre, padre o tutora (or), han proporcionado información falsa o bien se ha dado uso indebido a los insumos alimenticios.
- Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento del objetivo del Programa.
- Cuando, derivado de alguna situación, se ponga en riesgo la salud de las personas beneficiarias.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

El DIF Estatal, a través de la DDCAA, en coordinación con el SMDIF es responsable de la ejecución del Programa de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración con lo establecido para el ejercicio fiscal; las Delegaciones Regionales, en el ámbito de su competencia, serán las instancias operadoras.

10.2. Instancia normativa estatal.

El DIF Estatal, a través de la DDCAA, establece la definición de los aspectos que regulan la ejecución y administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 y que se deben realizar en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal,

además a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, que son publicadas en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, para el buen funcionamiento del Programa.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la EIASADC 2025 con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El DIF Estatal define los siguientes mecanismos y acciones de coordinación con otras dependencias para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros:

- Coordinaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de Convenios de Colaboración a nivel Federal, Estatal y/o Municipal con diferentes instituciones.
- Participar en forma conjunta con instancias a nivel federal, estatal, y municipal para el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para detección, selección y focalización y atención de personas beneficiarias.
- Coordinar la operación del Programa en el Estado con instancias participantes.
- Promover la organización y la participación social y activa en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan la operación y optimización de los recursos.

Lo anterior, permitirá evitar duplicar acciones y apoyos alimentarios con las personas beneficiarias.

11.2. Convenios de colaboración.

El DIF Estatal celebra con los SMDIF y/o H. Ayuntamientos el Convenio para la Administración y Operación del Programa para su ejecución durante el ejercicio fiscal vigente, donde firman las partes que en este intervienen, acuerdos y compromisos para dar cumplimiento al objetivo del Programa y así contribuir a satisfacer las necesidades de las personas beneficiarias.

11.3. Colaboración.

La colaboración para el fortalecimiento de la operación del Programa se determina a través de acciones entre los tres niveles de gobierno como son:

El Sistema Nacional DIF a través de la EIASADC 2025 establece las líneas de acción que permitirán la operación del Programa, como son: promover la organización y participación social en un marco de corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, revisar y validar Proyectos Anuales de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Grupos Prioritarios, así como establecer variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación del Programa, entre otras señaladas en el Capítulo 2 Criterios Normativos de la EIASADC 2025.

El DIF Estatal establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para la adecuada ejecución del Programa, de conformidad con las directrices que establezca el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, como son: Elaborar considerando lo establecido en las ROP y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación; además de las señaladas en el punto 9. Derechos, obligaciones y sanciones del presente documento.

De igual forma, el DIF Estatal se coordinará con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones que fortalezcan el Programa.

El SMDIF y las Delegaciones Regionales son las instancias responsables de establecer mecanismos y estrategias a seguir para la focalización del Programa, además de las acciones determinadas en el punto 9. Derechos, obligaciones y sanciones del presente documento

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

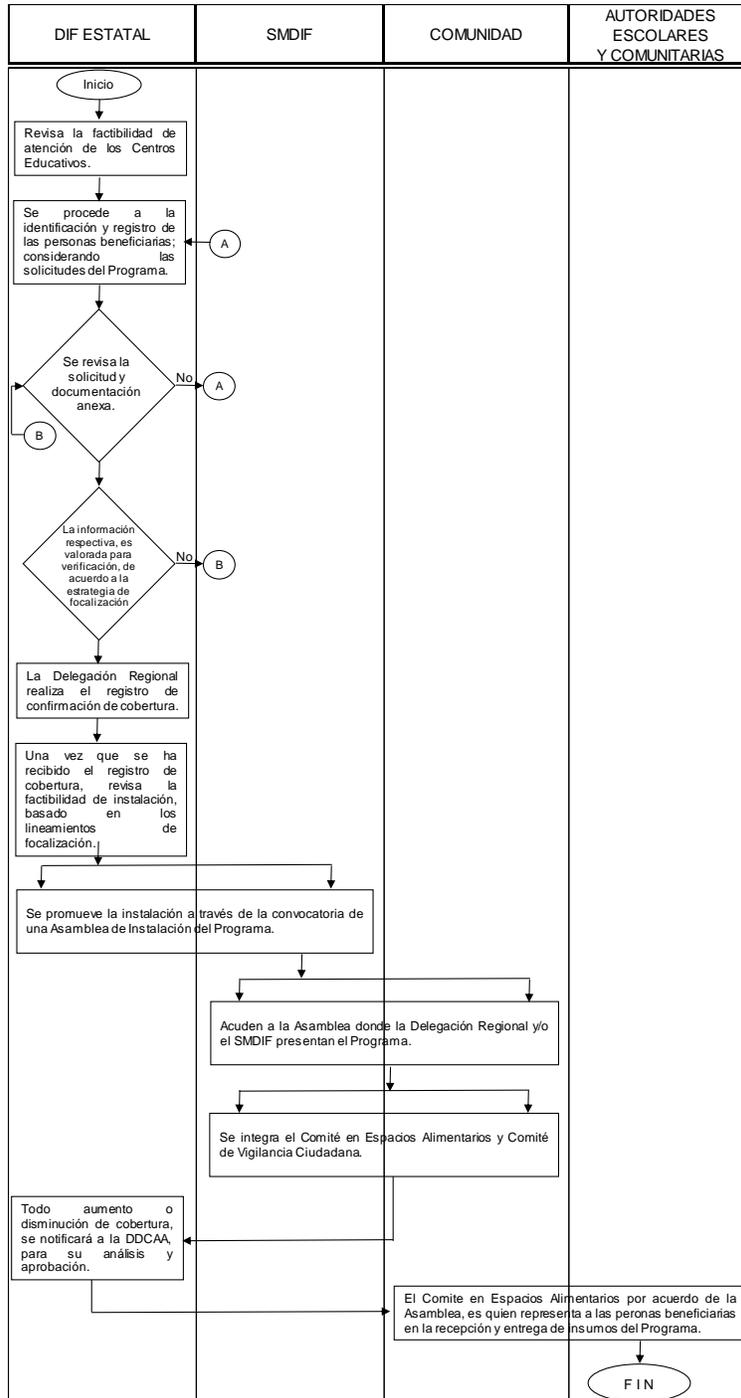
Los recursos para la operación del Programa son provenientes del Ramo General 33 Fondo V.i. de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estrategia que establezca el DIF Nacional.

Para la complementación de los recursos federales del Ramo General 33, el DIF Estatal podrá destinar otros recursos para la operación y ejecución del programa.

12. Mecánica de operación.

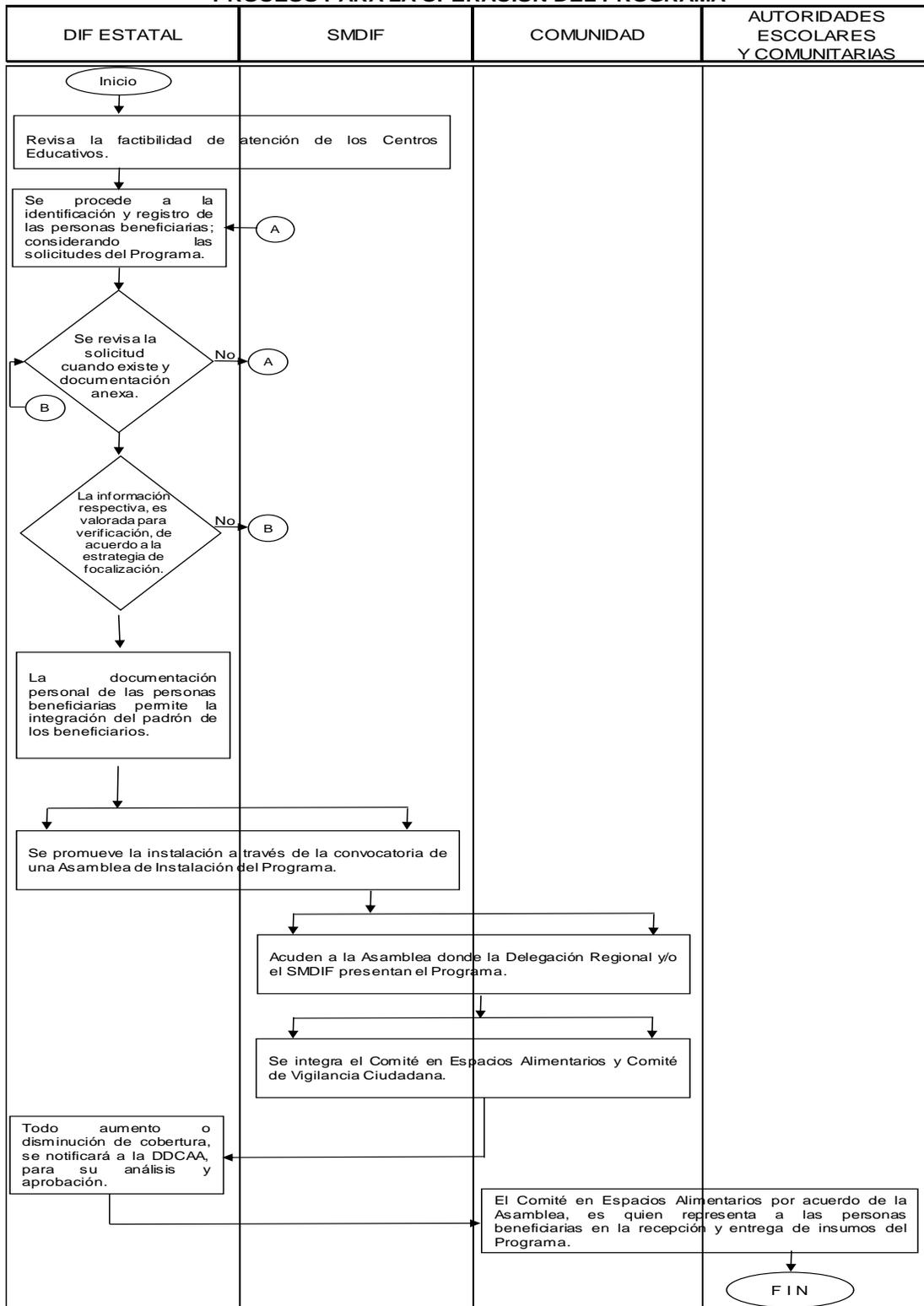
12.1. Proceso.

1. Revisar la factibilidad de atención de los centros educativos para que las Delegaciones Regionales y/o SMDIF procedan a la identificación y registro de las personas beneficiarias, se tomarán en cuenta las solicitudes del Programa.
2. Cuando exista solicitud del promovente, el DIF Estatal y/o el SMDIF revisarán la solicitud y documentación (Clave Única del Registro de Población), así como datos personales y de ubicación territorial entendiéndose este último como datos del Estado y Municipio y Localidad) de las personas beneficiarias para la captura del Padrón de Beneficiarios del Programa; si de la revisión resultare que éstos se encuentran incompletos o no se encuentran vigentes, se realizará la prevención respectiva para que el solicitante en un plazo no mayor de 8 días hábiles la solvante para continuar con el trámite correspondiente. Los datos personales serán protegidos de acuerdo a los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3. Una vez recabada la información respectiva, serán valorados por la Delegación Regional en coordinación con el SMDIF, para la verificación de acuerdo a la estrategia de focalización.
4. Una vez que el DIF Estatal revisa la factibilidad de instalación, basado en los lineamientos de focalización y la cobertura autorizada, procede a la instalación del Programa, la cual se formaliza mediante una asamblea con los formatos requisitados correspondientes, en un término de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud, en caso de que aplicar.
5. En la asamblea se integra el Comité en Espacios Alimentarios y el Comité de Vigilancia Ciudadana por madres y padres de familia, autoridades escolares y comunales; además de grupos escolares establecidos, entre otros haciéndolo constar en Acta Constitutiva para la Conformación de Comités y Acta de Registros de Comité de Vigilancia Ciudadana. Toda vez que se ha realizado la aceptación del Programa, la Asamblea establecerá en los acuerdos que las y los integrantes del Comité serán quien represente a las personas beneficiarias en la recepción de los insumos del Programa.
6. Recabar la documentación y enviarla en tiempo y forma a la DDCAA para la integración del Padrón de Beneficiarios.
7. Todo aumento o disminución de cobertura, será comunicado a la DDCAA para su análisis y aprobación.
8. Capacitar a los integrantes de los Comités sobre la operación del Programa y sus funciones, según lo establecido en el presente documento.
9. El DIF Estatal definirá los tiempos para entregar los insumos alimenticios, de acuerdo a los tiempos establecidos por la DDCAA.
10. Una vez agotadas las acciones con las personas beneficiarias, madres y padres de familia para el adecuado funcionamiento del Programa, se les convocará por parte de la Delegación Regional y/o SMDIF, de tal forma que democráticamente manifiesten la decisión de proceder a la baja, documentando dicho acuerdo en un Acta de Rechazo avalada por las autoridades escolares y comunitarias.





PROCESO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA



12.2. Ejecución.

Para un adecuado funcionamiento del Programa se establece el proceso de instalación-reinstalación, para que la Delegación Regional en coordinación con el SMDIF lleve a cabo asambleas a nivel de las localidades donde opera, para su instalación y/o reinstalación, según sea el caso, se establecen acuerdos y compromisos, se integra el Comité en Espacios Alimentarios y el

Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes serán las instancias responsables de la ejecución de las acciones para una adecuada operación del Programa.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Con el objeto de dar seguimiento a las actividades con las personas beneficiarias, el DIF Estatal deberá realizar una planeación de actividades con el fin de determinar el cumplimiento de las mismas, además que le permita determinar acciones de mejora del servicio proporcionado a las personas beneficiarias, lo anterior le permitirá que en cada uno de los periodos programados determine porcentajes de cumplimiento.

El DIF Estatal elabora periódicamente informes físicos y financieros del Programa conforme a la normatividad establecida en la EIASADC 2025, mismos que son enviados al DIF Nacional y a la Dirección de Planeación y Administración del DIF Estatal.

El DIF Estatal realiza un informe trimestral del Programa conforme a los indicadores que se registran a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los cuales permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados del FAM-AS, y que son aplicables para el Programa.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SMDIF y/o H. Ayuntamiento deberá verificar que se cumpla lo establecido en el Convenio para la Administración y Operación del Programa de Alimentación Escolar.

El DIF Estatal a través de la DDCAA, deberá elaborar de forma anual el cierre sobre la ejecución del Programa.

En cuanto a los recursos del FAM-AS no devengados al 31 de diciembre del 2025, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a la normatividad aplicable.

12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia que limite a las personas beneficiarias consumir los insumos alimenticios en las localidades que cuentan con un espacio designado para este fin, podrá hacerse la entrega para que sean consumidos en lugar distinto, toda vez que el DIF Estatal establezca los mecanismos de operación y se darán a conocer por los medios que la DDCAA establezca, y pueden ser: vía telefónica, reuniones con las personas beneficiarias, medios de comunicación, entre otros, a través de las Delegaciones Regionales y/o SMDIF.

Para este supuesto como para alguna otra circunstancia no prevista en las presentes Reglas de Operación, lo resolverá específicamente la DDCAA de DIF Estatal, notificando de cualquier resolución al respecto a la Junta Directiva de este Organismo.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Los recursos para la operación del Programa tienen su origen en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (pendiente la fecha de publicación), así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los recursos del Ramo General 33 del Fondo V.i. de Asistencia Social (FAM). El DIF Estatal dará a conocer el monto del presupuesto autorizado a través del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso que se informa en la Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, fracción XX-A, podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://dif.slp.gob.mx/transparencia/> en apartado Transparencia.

Además, el DIF Estatal podrá destinar recurso estatal para fortalecer la ejecución y operación del Programa.

13.2. Evaluación.

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa de inversión, financiados con recursos que tiene su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo General 33 del Fondo V.i. de Asistencia Social (FAM-AS), transferidos al Estado de San Luis Potosí, como parte de un proceso integral y gradual a fin de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para la toma de decisiones vinculadas al círculo presupuestario y fortalezca la eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público. Lo anterior, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Como parte de la evaluación del Programa, se consideran los resultados de pobreza en el Estado a través de la medición multidimensional que emite el CONEVAL.

Interna.

El DIF Estatal, a través de la DDCAA lleva a cabo la evaluación interna, que consiste en el seguimiento a los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con el fin de monitorear su desempeño, detectar desviaciones y en su caso la toma oportuna de decisiones que permitan continuar con el cumplimiento del objetivo del Programa. Además de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se identifican a los programas de la EIASADC 2025, a través de un equipo multidisciplinario del DIF Estatal.

Externa.

La Secretaría de Finanzas del Estado lleva a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) al Programa, a través de la contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia para la evaluación del Programa que opera con recursos del Ramo General 33 del Fondo V.i. de Asistencia Social (FAM-AS).

Se establecen objetivos específicos para cada apartado:

- **Diseño** → Identificar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación estratégica, la consistencia entre diseño y normatividad, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Planeación estratégica** → Identificar instrumentos de planeación y orientación hacia resultados en términos del fondo, de forma que integre la visión estratégica de las distintas acciones que se realizan con recursos del fondo.
- **Cobertura y focalización** → Examinar la estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado. Implica el reconocimiento de objetivos estratégicos (en términos de población objetivo) y su alcance.
- **Operación** → Analizar los procesos establecidos en la normatividad del fondo, así como los instrumentos de gestión con los que opera el fondo. Igualmente se consideran sus sistemas de información y mecanismos de rendición de cuentas.
- **Percepción de beneficiarios** → Identificar los instrumentos de recolección de información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios acerca del programa y sus principales resultados.
- **Resultados** → Examinar la vinculación resultados - atención del problema.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c); y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículo 20 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2025; así como en el eje 4: Gobierno Responsable para San Luis del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 en la vertiente Finanzas Responsables y Sanas se establece el: Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí 2025.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Además las evaluaciones se podrán realizar conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emite la Secretaría de Finanzas del Estado, del año correspondiente y la normatividad aplicable, y que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.2.1. Resultados y seguimiento.

Permite una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos y una mejor focalización del Programa y este se puede llevar a cabo por las siguientes instancias:

- A) Contraloría General del Estado.
- B) Órgano Interno de Control del DIF Estatal.
- C) Personal del Sistema Nacional DIF.
- D) Personal que designe el DIF Estatal.

13.3. Control y auditoría.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del Programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias, por corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 del FAM-AS.

13.4. Indicadores de resultados.

Alineación con el Eje 01 Bienestar para San Luis del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027						
Sector: 1.2 Menos pobreza, más bienestar						
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR						
Nivel: Fin						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión - Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades que limitan el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en estudiantes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la	Porcentaje de personas beneficiarias con insumos alimentarios y acciones de Orientación y Educación Alimentaria.	Número de personas beneficiarias atendidos / Número total de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Sistema Educativo Estatal x 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	Padrón de beneficiarios.	El DIF Estatal contribuye a mejorar el estado nutricional de las niñas, niños y adolescentes del Estado de San Luis Potosí, a través de la entrega de apoyos alimentarios.



agricultura familiar y sostenible, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar modalidad caliente.						
---	--	--	--	--	--	--

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Contribuir a disminuir las vulnerabilidades en el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, así como mejorar los hábitos alimentarios de niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social.	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa atendida con apoyos alimentarios y acciones de Orientación y Educación Alimentaria, que mejora sus hábitos alimentarios.	Número de personas beneficiarias atendidas / Número total de personas beneficiarias programadas x 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	Planeación del requerimiento Insumos Alimentarios Informe de Ejecución de Programas Alimentarios. Padrón de beneficiarios.	Las niñas, niños y adolescentes del programa aprovechan los apoyos alimentarios.

Nivel: Componente

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de Cumplimiento de Menús/ Dotaciones con Criterios de Calidad Nutricia	Número de menús/dotación que cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia/ número de menús/dotación conformados X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	Oficio de retroalimentación del SNDIF	Las niñas, niños y adolescentes del programa reciben el desayuno escolar con Criterios de Calidad Nutricia.
Capacitaciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria otorgadas	Porcentaje de capacitación es otorgadas en materia de Orientación y Educación Alimentaria.	Número de capacitaciones de Orientación y Educación Alimentaria proporcionadas/ Número de capacitaciones de Orientación y Educación Alimentaria programadas X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	Cronograma de Capacitaciones.	Las niñas, niños y adolescentes del programa reciben las capacitaciones de Orientación y Educación Alimentaria.

Nivel: Actividad



Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Ejecución del recurso asignado al Programa.	Porcentaje de recursos destinados a la adquisición de apoyos alimentarios del Programa.	Cantidad de recurso ejercido/ Total de recurso asignado X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	Planeación del requerimiento Insumos Alimentarios Informe de Ejecución de Programas Alimentarios.	El recurso asignado al programa se ejecuta de acuerdo a lo planeado.
Programación y distribución de apoyos alimentarios.	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos.	Cantidad de apoyos alimentarios entregados /cantidad de apoyos alimentarios programados x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	Cuadro de distribución. Recibos.	Las niñas, niños y adolescentes registrados en el padrón del programa reciben los insumos alimentarios.
Emisión de Acuses de Recibos de Insumos por Localidad	Porcentaje de Acuses de Recibos de Insumos por Localidad emitidos.	Número de Acuses de Recibos de Insumos por Localidad emitidos/Número de Acuses de Recibos de Insumos por Localidad programados x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	Reporte de Acuses de Recibo.	Los Comités de Alimentación Escolar reciben los insumos alimentarios.
Integración de Padrón de beneficiarios.	Porcentaje de registros de personas beneficiarias del Programa capturados.	Número de registros capturados / número de personas beneficiarias del Programa X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	Padrón de Beneficiarios.	Las niñas, niños y adolescentes del programa reciben insumos alimentarios.
Emisión del Informe de las Capacitaciones de Orientación y Educación Alimentaria.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones de Orientación y Educación Alimentaria.	Número de Informes de Orientación y Educación Alimentaria entregados/ Número de Informes de Orientación y Educación Alimentaria programados X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	Informe de Orientación y Educación Alimentaria.	Las niñas, niños y adolescentes del programa aprovechan las capacitaciones de Orientación y Educación Alimentaria.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

El DIF Estatal en coordinación con los SMDIF, promoverán ante las localidades y/o las personas beneficiarias del Programa los requisitos, características del mismo y beneficios.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por el DIF Estatal, a través de la DDCAA y Delegaciones Regionales, así como también dichas reglas podrán ser consultadas en la página oficial del DIF Estatal www.dif.slp.gob.mx, *Periódico Oficial del Estado* y considerando lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como en la siguiente liga <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2025.nsf/xBuscadorDIFEstatal?OpenForm> de la plataforma estatal de Transparencia (PETS), artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, fracción XX-A.

Se incluye al presente documento de Reglas de Operación la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”).

14.2. Padrones de beneficiarios.

Es responsabilidad de la DDCAA validar y revisar la información del padrón de beneficiarios del Programa, y de las Delegaciones Regionales en coordinación con los SMDIF, concentrar, e integrar la documentación de las personas beneficiarias para la integración del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y con base en los criterios establecidos en las primeras 21 variables descritas en los requerimientos establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (**SIIPP-G**), así como en el Anexo C2.C Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS de la EIASADC 2025. Además, considerando lo establecido en el punto 6.1 y 6.2 del presente documento. El padrón de beneficiarios podrá ser rotativo, conforme a las necesidades del Programa.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para un adecuado seguimiento al cumplimiento del objetivo del Programa, se definen acciones a través de la Atención a Quejas manifestadas a la línea telefónica con número (800 712 10 88), permitiendo a las Delegaciones Regionales, SMDIF, Comité en Espacios Alimentarios y Comité de Vigilancia Ciudadana, así como personas beneficiarias, manifestar aquellas situaciones de incumplimiento en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.

Para que la ciudadanía pueda hacer solicitudes de información, debe ingresar a la página de **CEGAIP** (<http://www.cegaipslp.org.mx/>), posteriormente en la parte inferior derecha identificar el apartado **SISAI2.0** e ingresar para darse de alta en el apartado de color verde “**Solicitante**”, el cual describe los pasos para presentar su solicitud.

Cuando se considere que la queja o denuncia es de competencia del Órgano Interno de Control, el DIF Estatal lo hará de su conocimiento por las vías oficiales establecidas, dando el seguimiento subsecuente para la solventación total de la misma.

14.4. Comités de vigilancia ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias consideradas en la EIASADC, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, se deberá contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Para formar el Comité de Vigilancia Ciudadana se podrán tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Programa.
- Ser madre y/o padre de familia de las personas beneficiarias del Programa y participar activamente.
- Ser integrante del Comité en Espacios Alimentarios: Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria y Responsable de Calidad Alimentaria, como integrantes y Responsable de Vigilancia Ciudadana como representante del Comité.
- No ser Presidenta (e) y/o Tesorera (o) del Comité en Espacios Alimentarios.
- Ser electa o electo democráticamente en asamblea de reinstalación y/o instalación del Programa.
- Se conformará a través de un Acta Registro de Comité, en la cual las y los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las y los integrantes del Comité, domicilio, número telefónico, (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad a través de la firma de cada una de las personas para pertenecer a éste en el Acta Registro de Comité.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del Acta Registro del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- La vigencia del CVC se determinará por el Programa, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso de este Programa, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- Las Delegaciones Regionales y el SMDIF llevarán a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se elaborarán los registros solicitados por la DDCAA, lo anterior para dar cumplimiento a los requerimientos de información del DIF Nacional.
- El Comité deberá de renovarse y ser rotativo. El DIF Estatal y/o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Si en el centro escolar donde opera el Programa no se cuenta con el total de madres y/o padres de familia para integrar el Comité de Vigilancia Ciudadana, éste no se integrará, para lo cual se deberá hacer la respectiva anotación en el acta correspondiente, por tanto, se dará prioridad a los integrantes del Comité en Espacios Alimentarios correspondiendo a la Autoridad Escolar y/o Comunitaria la difusión de acciones de vigilancia ciudadana.

El DIF Estatal:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad de medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar en coordinación con el SMDIF a los Comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Son funciones del Comité Vigilancia Ciudadana:

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos.
- Vigilar el ejercicio de los recursos a través de la entrega en tiempo y forma de los insumos alimenticios del Programa.
- Reportar a la Línea de Atención Quejas de Programas Alimentarios (800 712 10 88), el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche, o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Supervisar el funcionamiento del Programa, en coordinación con la Delegación Regional y/o Sistemas Municipales DIF.

14.5. Mecanismo de corresponsabilidad.

Para las personas beneficiarias de este Programa el apoyo es totalmente gratuito.

15. Marco Jurídico.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 1°, 2° inciso B fracción III, 4 párrafo segundo, noveno y décimo, 2°, 4°, 25°, 26°, 27° fracción XX, 74°, 126° y 134°.
- **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1°, 5° párrafo segundo, 7°, 8°, 9° fracciones II, III, XVI inciso d), 12°, 14°, 82°, 83° y 135°.
- **Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, artículo 1°, 2°, 3° fracción III y IV, 4° fracción I, IV inciso d), 5° fracción I, VIII, XIX, 6° fracción IV inciso a) numeral 9, artículo 7°, 9° fracción V, 10°, eliminar, 13°, 14° fracción I III, XXI, XXIV, 15°, 30° fracción VIII, 47° fracción I, II, III, IV; 48° fracción I, II; 50° fracción II, VII, 51°.



- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1°, 3° fracción II inciso a), 5°, 12°, 33° fracción VII, XL, 51° y 52°.
- **Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1° fracción I, 2° fracción I, 4°, 5°, 6° fracción III, 7°, 8°, 22°, 23°, 24°, 81° y 86°.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1°, 2° fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 3° fracción XI y 82°.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí**, artículos 16°, 17° y 18°.
- **Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí**, artículo 22° fracción I, II y III.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 1°, 2°, 4°, 5°, 58°, 75° y 77° fracción II, 78°, 79°, 85°, 107°, 110° y 111°.
- **Ley General de Salud**, artículo 2° fracción V, 3°, fracción IV, IV Bis, VIII, XI, XII, XVI y XVIII, 6°, fracción VII, X, XI, 7° fracción XIII, XIII Bis, 27° fracción IX y X, 66°, 110°, 111° fracción II, 112° fracción III, 113°, 114°, 115° fracción II, III, IV, VI, VII, IX, X, y XI, 159° fracciones V y VI, 172°, 210°, 212° y 213°.
- **Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible**.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, artículo 1°, 2° y 3° fracción VI.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 1°, 2°, 25° fracción V, 37°, 39°, 40°, 41°, 48° y 49° fracción V.
- **Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025**.
- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares**, artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 10° fracción II.
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, artículo 1°, 2° y 3° Fracción XXI, 4° Fracción I, 5° Fracción II, 14°, 17° y 18°.
- **Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo**, Artículos 5°, 7°, 8° y 10°.
- **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025**, artículo 3°, 5°, 7°, 27°, 28°, 29° y 41°.
- **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí**. Artículo 2°, 4°, 6° fracción II, 16° fracción I, 29°, 31°.
- **Ley General de Desarrollo Social**, artículo 3°, 6°, 14°, 17°, 19° fracción V, 30° y 36° fracción VII, 61°, 62°, 63°, 64° y 65°.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, Artículo 5 fracción IV.
- **Ley General de Educación**, Artículo 33° fracción XVII, 41°, 65° fracción IV, 70° inciso e)
- **Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes**, Artículo 1° fracción IV, 3°, 4° fracción XX, 10°, 11°, 13° fracción VII, Artículo 36°, 37° fracción I y II, 39°, 50° fracción III y VIII, 53°.
- **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social**, artículo 1°, 61°, 62°, 67°, 68°, 69° y 70°.
- **Ley de Planeación**, Artículo 2° fracción III, y 9°.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, Artículo 56°, 70° y 71°.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, Artículo 5°.
- **Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí**.



Anexos.

ANEXO 1 CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Código: CON-F-01 Código OM: DIF-DG-DJ-CON-F-01 Versión: 2 Fecha: 27/Septiembre/2021
--	---	--

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA EL EJERCICIO **2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, _____, ASISTIDA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS _____ y EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA, _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL DIF ESTATAL”**; POR LA OTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____, S.L.P., INSTANCIA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA(E) O DIRECTORA(OR) **C.** _____, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ A **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

DECLARACIONES

- I **DE “EL DIF ESTATAL”**
- II **“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y/O H. AYUNTAMIENTO”**
- III **DE “LAS PARTES”**

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

SEGUNDA. – OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

TERCERA. – CONFORMACION DE LOS APOYOS.

CUARTA. – NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- a) **“EL H. AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL DIF.**
- b) **“EL DIF ESTATAL”**

QUINTA. – COMPROMISOS DE “EL DIF ESTATAL”.

SEXTA. – COMPROMISOS DE “EL H. AYUNTAMIENTO/ SISTEMA MUNICIPAL DIF”.



SÉPTIMA. – DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

OCTAVA. – REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

NOVENA. – CONTROL Y VIGILANCIA.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.

DÉCIMO PRIMERA. – RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMO SEGUNDA. – MODIFICACIONES.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA.

DÉCIMO CUARTA. – DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

DÉCIMO QUINTA. – DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

DÉCIMO SEXTA. – DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMO NOVENA. – PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

“EL DIF ESTATAL”

“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”

DIRECTORA (OR) GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESIDENTA(E) DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF DE _____, S.L.P.

DIRECTORA (OR) DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
ASISTENCIA ALIMENTARIA.

DIRECTORA (OR) DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS.

LA PRESENTE FOJA, CORRESPONDE AL DOCUMENTO LEGAL DENOMINADO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE _____, S.L.P., CON FECHA _____, MISMO QUE CONSTA DE -----FOJAS.



ANEXO 2 Acta Constitutiva para la conformación de Comités

<table border="1" style="border-style: dashed; width: 100px; height: 20px; margin-left: auto;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">PAG:</td> <td style="font-size: 8px;">FECHA:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1/5</td> <td style="text-align: center;">7/7</td> </tr> </table>		PAG:	FECHA:	1/5	7/7
PAG:	FECHA:				
1/5	7/7				
<p style="font-size: 8px; margin: 0;"> SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA CONTROL OPERACIONAL (ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACION DE COMITES EN ESPACIOS ALIMENTARIOS) </p>					
PROGRAMA:	<input type="checkbox"/> Alimentación Escolar, Modalidad: Caliente <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. <input type="checkbox"/> Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad				
TIPO DE ACTA CONSTITUTIVA:	<input type="checkbox"/> INSTALACION <input type="checkbox"/> REINSTALACION <input type="checkbox"/> ORGANIZACION				
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:				
NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO (cuando aplique)					
CORREO ELECTRONICO	TEL. DEL PLANTEL ESCOLAR				
DOMICILIO (Plantel educativo y/o Espacio Alimentario)					
LA COMPETENCIA DE LOS ASUNTOS SE REFIEREN A:					
NIVEL ESCOLAR	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO				



PAG:	FECHA:
35	/ /

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS
 POTOSÍ
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 CONTROL OPERACIONAL
 (ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITES EN ESPACIOS ALIMENTARIOS)



CARGO	NOMBRE	FIRMA
Tesquera(o).		
Domicilio:		
Teléfono:		
Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria.		
Domicilio:		
Teléfono:		
Responsable de Calidad Alimentaria.		
Domicilio:		
Teléfono:		
Responsable de Vigilancia Nutricional (En los casos que aplique)		
Domicilio:		
Teléfono:		
Responsable de Vigilancia Ciudadana		
Domicilio:		
Teléfono:		

- 1.- Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa, las cuales están publicadas en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", disponibles en: <http://transparencia.slp.gob.mx/> y en la página oficial del DIF Estatal www.dif.slp.gob.mx.
- 2.- Determinar la estrategia para cumplimiento de los menús establecidos, que en su caso las y los beneficiarios estén de acuerdo en aportar la verdura y la fruta fresca, por lo que se deberá especificar en los acuerdos del Acta, lo siguiente: (Responsable de aportar la verdura y fruta (beneficiario, donación u otro), verduras y frutas que se proporcionarán, Número de días que se otorgarán, Frecuencia de entrega, Número de beneficiarios para los que aplica la entrega).
- 3.- Brindar información del porque no aplica el mecanismo de corresponsabilidad para el Programa.



PAG:	FECHA:
45	7 7

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS
 POTOSÍ
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 CONTROL OPERACIONAL
 (ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACION DE COMITES EN ESPACIOS ALIMENTARIOS)

- 4.- Establecer el plan para implementar las acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y aseguramiento de la calidad e higiene de los insumos alimenticios.
- 5.- Realizar Informe por el Comité de Vigilancia Ciudadana y reconocimiento del cumplimiento de sus funciones al Comité (saliente).
- 6.- Reconocer al Comité en Espacios Alimentarios por el apoyo proporcionado.
- 7.- Determinar el espacio donde se realizan las acciones para la Operación del Programa.

Cuenta con Desayunador: Si No No Aplica

El lugar donde se brinda el servicio alimentario se ubica en:

Escuela Local Comunitario No Aplica

En el Espacio Alimentario:

- Únicamente se Preparan Alimentos,
- Únicamente se Consumen Alimentos,
- Se Preparan y Consumen Alimentos,
- Únicamente se Distribuyen Alimentos

A continuación en el siguiente espacio se indican los acuerdos y compromisos establecidos de cada uno de los puntos enunciados:





ANEXO 3 Acta de Rechazo del Programa.

PAG: FECHA:
 1/3 / /

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 CONTROL OPERACIONAL
(ACTA DE RECHAZO DEL PROGRAMA)

PROGRAMA: Alimentación Escolar, Modalidad: Caliente

Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

MUNICIPIO

LOCALIDAD

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO (cuando aplique)

CORREO ELECTRONICO

TEL. DEL PLANTEL ESCOLAR

DOMICILIO (Plantel educativo y/o Localidad)

LA COMPETENCIA DE LOS ASUNTOS SE REFIEREN A:

NIVEL ESCOLAR	NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA

En la Comunidad _____ del Municipio _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en el plantel educativo y/o espacio alimentario _____, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Municipal y/o DIF Estatal, con el propósito de realizar acuerdos Autoridades, Grupos Comunitarios y Comité en Espacios Alimentarios para determinar el rechazo del Programa:

Correspondiente al ciclo escolar _____ o bien, Ejercicio Fiscal _____.



PAG:	FECHA:
2/3	/ /

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN
 LUIS POTOSÍ
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 CONTROL OPERACIONAL
 (ACTA DE RECHAZO DEL PROGRAMA)

En el uso de la palabra a (el) C. _____ quien ostenta el cargo de _____ en representación del Sistema DIF Municipal y/o DIF Estatal, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo el **Rechazo del Programa**; para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.

Los participantes en este acto una vez que tienen conocimiento del objetivo de la asamblea, por voz de la (el) C. _____ del Sistema DIF Municipal y/o DIF Estatal, se comprometen a difundir con las personas beneficiarias el motivo del rechazo del programa.

Se dan a conocer los puntos a desarrollar en la **Reunión de rechazo del Programa**:

A continuación en el siguiente espacio se indican los acuerdos y compromisos establecidos de cada uno de los puntos enunciados:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Objetivo de la Asamblea.
3. Motivos de rechazo del Programa.
4. Recepción de documentos, mobiliario y equipo (cuando aplica).
5. Levantamiento de lista de asistencia.

A continuación en el siguiente espacio se indican los acuerdos y compromisos establecidos de cada uno de los puntos enunciados:

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta siendo las _____ horas del día, en fecha _____, firmando en ella los que intervinieron, así como los testigos de asistencia que dan fe de lo actuado.



PAG: FECHA:
3/3 / /

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
CONTROL OPERACIONAL
(ACTA DE RECHAZO DEL PROGRAMA)

IMPORTANTE: Se debe de adjuntar a la presente, "REGISTRO DE ASISTENCIA" a la Asamblea.

Autoridad Escolar

Autoridad Comunitaria

Directora(or) del Plantel Escolar (cuando aplica)

Juez y/o Comisariado Ejidal

Elabora

Valida

Responsable del DIF Estatal y/o SMDIF

Titular de la Delegación Regional y/o
Presidenta(e), Directora(or) y/o
Coordinadora(or) del SMDIF

|



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
CONTROL OPERACIONAL

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANEXO 12
ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria	
--	---	--

**Acta de Registro del
Comité de Vigilancia Ciudadana**



I. DATOS DEL PROGRAMA	
NOMBRE DEL PROGRAMA	Alimentación Escolar
MODALIDAD	Caliente
INSTANCIA NORMATIVA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí
INSTANCIA EJECUTORA	DIF Estatal, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria
APOYO A VIGILAR	Insumos alimentarios.
DIRECCIÓN DE ENTREGA DE APOYOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	Nombre del lugar donde se distribuyen los insumos (calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.)
II. DATOS DEL COMITÉ EN ESPACIOS ALIMENTARIOS	
NOMBRE DEL COMITÉ	Ejemplo: Comité de Vigilancia Ciudadana (Las Flores); Esc. Prim Álvaro Obregón)
NOMBRE DE LUGAR	Localidad, Municipio y Estado
FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ	Día / Mes / Año
REPRESENTANTE	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Domicilio (calle, número, colonia, cp., teléfono) y firma o huella del representante del Comité de Vigilancia Ciudadana.
INTEGRANTE	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Domicilio (calle, número, colonia, cp., teléfono) y firma o huella del integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana.
INTEGRANTE	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Domicilio (calle, número, colonia, cp., teléfono) y firma o huella del integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 del Estado de San Luis Potosí
 Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia
 Alimentaria

III. AVISOS, FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA O REPRESENTANTE	
AVISO PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	<ul style="list-style-type: none"> El presente formato se elaboró fusionando los requerimientos de información de un Acta de Registro de Comité de Vigilancia Ciudadana y el Acta Constitutiva para la conformación de Comités en Espacios Alimentarios. Para la integración del presente Comité, deberá ser de manera equitativa entre hombres y mujeres, cuando los (las) beneficiarios (as) se compongan de hombres y mujeres.
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Vigilar que los beneficiarios del Programa Federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter, según lo establecido en las Reglas de Operación vigentes. Vigilar que el apoyo alimentario llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias. Levantar un informe anual respecto a la recepción del apoyo recibido. Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Vigilancia Ciudadana. Recibir y notificar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa.
COMPROMISOS	<ul style="list-style-type: none"> Formar parte del Comité en Espacios Alimentarios por lo menos un año.

*Los firmantes, como integrantes del comité fueron electos democráticamente por mayoría de votos; además aceptan ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

 Nombre y firma o huella del/la Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana.

 Nombre y firma o huella del/la integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana.

 Nombre y firma o huella del/la integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana.

 Nombre y firma o huella del/la servidor o servidora público(a) del DIF Estatal y/o Sistema Municipal DIF.

2/2

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de acuerdo a los artículos 82, 83 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. - Con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a las mismas.

C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO
 DIRECTORA GENERAL
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 (Rúbrica)

L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 (Rúbrica)

LIC. JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 (Rúbrica)